



CONTRATO No. FNCOT/ITP/006/2022

CONTRATO **PLURIANUAL ABIERTO PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS PARA EL INSTITUTO FONACOT**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES REPRESENTADO POR LA C. ERIKA HELENA PSIHAS VALDÉS, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO FONACOT"** Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA SERVICIOS ADMINISTRADOS BSS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL C. ALEJANDRO DE LEÓN TOVAR, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. **"EL INSTITUTO FONACOT"** declara que:
 - I.1 Es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril del 2006.
 - I.2 Conforme a lo dispuesto en el poder que le fue conferido mediante escritura pública número 223,288 de fecha 1º. de abril del 2022, ante la fe del Mtro. Eutiquio López Hernández, Notario Público número 35 de la Ciudad de México; documento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-13042022-201316 el día 13 de abril de 2022; de conformidad con lo establecido por los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento, la **C. Erika Helena Psihas Valdés**, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, Encargada y Responsable de los Asuntos de la Subdirección General de Administración con fundamento en el artículo 79 del Estatuto Orgánico de **"EL INSTITUTO FONACOT"** y Apoderada Legal, con R.F.C. PIVE700829LI7, es la persona servidora pública que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
 - I.3 De conformidad con el Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores de fecha 15 de julio del 2022, suscribe el presente instrumento el **C. Horacio Sánchez Tinoco**, en su calidad de Subdirector General de Tecnologías de la Información y Comunicación con R.F.C. SA1H771010TB3, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
 - I.4 De conformidad con el apartado VI, numeral 14 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto FONACOT, suscribe el presente instrumento la **C. Erika Helena Psihas Valdés**, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, R.F.C PIVE700829LI7, facultada para actuar en calidad de área contratante.
 - I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No. IA-014P7R001-EI02-2022**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 17 segundo párrafo, 25, 26 fracción II, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 29, 36 segundo párrafo, 41 fracción XX (Contrato Marco), 43 Y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento.
 - I.6 **"EL INSTITUTO FONACOT"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, en la partida presupuestal **32301**, denominada **Arrendamiento de Equipo y Bienes Informáticos** con oficio número **SGA-302-2022**.



de fecha **09 de junio de 2022**, emitido por la Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, Encargada y Responsable de los Asuntos de la Subdirección General de Administración, con autorización de la Directora General de **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

- I.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **IFN060425C53**.
- I.8 Tiene establecido su domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06760, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante la póliza número 436, de fecha 19 de diciembre de 2007, otorgada ante la fe de la Lic. Graciela Martínez Pérez, titular de la Correduría Pública número 62 del entonces Distrito Federal hoy Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil número 378246-1.

II.2 El **C. Alejandro de León Tovar**, en su carácter de apoderado legal, cuenta con poder suficiente para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo establecido en la escritura pública número 44,312 de fecha 22 de noviembre de 2019, otorgado ante la fe de la Lic. Ana de Jesús Jiménez Montañez, Titular de la Notaría Pública número 146 de la Ciudad de México, por el cual se le confirió poder general para actos de administración, con todas las facultades administrativas, en los términos del segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos, declarando bajo protesta de decir verdad, que a la fecha, dicho poder no le ha sido modificado ni revocado en forma alguna, asimismo, se identifica con su credencial para votar con clave de elector [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia al año 2031.

II.3 Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO FONACOT"**, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la **"LAASSP"** y 88, fracción I de su Reglamento; así como que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la **"LAASSP"**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes SAB071219T93.

II.7 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad

Eliminado CLAVE DE ELECTOR. Ubicada en el noveno renglón del sexto párrafo. Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: Es una clave única e irrepetible, que por su estructura permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

Handwritten signature and initials in blue ink.

Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.8 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 859, Piso 14, Of. 1401, Colonia Ampliación Nápoles, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03840, Ciudad de México.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO FONACOT" el **Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos para el Instituto FONACOT, (Partidas 7, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 23, 25 y 26)** al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I.5 de las declaraciones de este instrumento jurídico y de conformidad con la descripción, características, plazo, entregables y condiciones que se detallan en su Propuesta Técnica, que como Anexo I se agrega al presente contrato, el cual una vez rubricado por las "PARTES", formaran parte integrante del mismo.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son los que se detallan en la Propuesta Económica, que como Anexo II se agrega al presente contrato, el cual una vez rubricado por las PARTES, formará parte integrante del mismo.

El monto mínimo del mismo es por la cantidad de \$49,837,032.00 (Cuarenta y nueve millones ochocientos treinta y siete mil treinta y dos pesos, 00/100 M.N.) y un monto máximo por la cantidad de \$65,778,860.00 (Sesenta y cinco millones setecientos setenta y ocho mil ochocientos sesenta pesos, 00/100 M.N.) ambas cantidades antes de IVA, conforme a la propuesta de "EL PROVEEDOR".

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en el **Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos para "EL INSTITUTO FONACOT"**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se pagará a "EL PROVEEDOR" los siguientes montos en cada ejercicio fiscal.

Ejercicio Fiscal	Porcentaje	Monto Mínimo	Monto Máximo
2022	14.28%	\$7,119,576.00	\$9,396,980.00
2023	42.86%	\$21,358,728.00	\$28,190,940.00
2024	42.86%	\$21,358,728.00	\$28,190,940.00

El pago será por mensualidades vencidas.

adp

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS y RICG)

"EL INSTITUTO FONACOT" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, a mes vencido durante la vigencia del contrato por el arrendamiento, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por **"EL INSTITUTO FONACOT"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

El pago se realizará en pagos mensuales o de acuerdo con el arrendamiento devengados debidamente soportado y acompañado con los entregables que apliquen del Anexo Técnico.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

Los CFDI's (facturas) deberán contar con el visto bueno del administrador del contrato y con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación Aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberán:

- A. Presentar comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el arrendamiento prestado y el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán enviados y entregados de conformidad con lo solicitado en el **Anexo 12 "Características Técnicas del Servicio"**, mismos que deberán de ser entregados en las oficinas centrales del Instituto FONACOT, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 452, 5to. Piso, Colonia Roma Sur, Código Postal 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, , en la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación, así mismo deberá ser enviada al correo electrónico horacio.sanchez@fonacot.gob.mx en un horario de labores de las 9:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes.
- B. Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el **Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet"**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes objeto del arrendamiento, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [REDACTED] de la institución bancaria **BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.**, a nombre de Servicios Administrados BSS, S.A. de C.V., en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:



Eliminado DATOS BANCARIOS (No. de cuenta y CLABE) Ubicados en el segundo renglón del último párrafo. Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información y criterio 10/17 emitido por el INAI. Motivación: El número de cuenta bancaria y/o CLABE interbancario de personas físicas o morales privadas es información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones.

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:
 - Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
 - Registro Federal de Contribuyentes;
 - Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;
 - Nombre(s) del(los) banco(s); y
 - Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.
2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

El pago del arrendamiento recibido, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **"EL PROVEEDOR"** proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

CUARTA. VIGENCIA

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 08 de septiembre del 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

"LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de **"EL INSTITUTO FONACOT"** podrá ampliarse el arrendamiento objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la **CLÁUSULA SEXTASÉPTIMA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la prestación del arrendamiento. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificadorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, no se requerirá de la solicitud de **"EL PROVEEDOR"**.

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción II, de la **"LAASSP"**, 87 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía divisible por el importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato antes de IVA, pudiendo entregar una póliza de garantía por la vigencia y monto total, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato o una en el ejercicio fiscal de que se trate, debiendo ser renovada cada ejercicio fiscal por el monto a ejercer en el mismo, la cual deberá de ser presentada para el primer ejercicio fiscal a más tardar entro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente

contrato y para el siguiente ejercicio deberá ser dentro de los primeros 10 días del ejercicio fiscal que corresponda, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

La fianza deberá entregarse en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de **"EL INSTITUTO FONACOT"** cita en Avenida Insurgentes Sur No. 452, piso 1, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06760, Ciudad de México, en los tiempos mencionados en el párrafo anterior.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

- Expedirse a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores con domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 452, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06760, Ciudad de México;
- La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y el anexo respectivo, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- El señalamiento de la denominación o nombre de **"EL PROVEEDOR"** y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que **"EL INSTITUTO FONACOT"** otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, la liquidación debida;
- Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

- "Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
- "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.";
- "La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **"EL INSTITUTO FONACOT"**"; y
- "La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **"EL**

edp

INSTITUTO FONACOT para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."

De no cumplir con dicha entrega, **"EL INSTITUTO FONACOT"** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo **60** fracción III de la **"LAASSP"**.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **"EL INSTITUTO FONACOT"** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO FONACOT"** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **"EL INSTITUTO FONACOT"**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Considerando que la entrega en el arrendamiento, cuando aplique se haya previsto un plazo menor a diez días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP"**, en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del veinte por ciento del monto del arrendamiento entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, concediendo el uso y goce de los bienes, expresando que se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación.
- b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del contrato
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato y su respectivo anexo, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.
- d) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- e) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL INSTITUTO FONACOT"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.

- f) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO FONACOT"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el arrendamiento.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediateamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Se compromete a mantener en custodia los bienes, dado que no son de su propiedad, no podrá traspasarlos, subarrendarlos o transmitir la posesión de los mismos bajo ningún concepto, ni cambiarlos de domicilio, salvo autorización por escrito por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO

El arrendamiento, será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO FONACOT"** en el Anexo I del presente contrato.

El arrendamiento, se realizará en los domicilios señalados en el Anexo I del presente contrato y en las fechas establecidas en el mismo, los bienes serán recibidos previa revisión por parte del personal designado por el Administrador del Contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar la reposición de éstos, a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

DÉCIMA. DEVOLUCIÓN.

"EL INSTITUTO FONACOT" procederá a la devolución del total de las entregas de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

DÉCIMA PRIMERA. CALIDAD

"EL PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar el arrendamiento requerido, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"EL INSTITUTO FONACOT"** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"EL INSTITUTO FONACOT" no estará obligado a recibir los bienes dados en arrendamiento cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA SEGUNDA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"EL INSTITUTO FONACOT"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos

anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en el arrendamiento, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"EL INSTITUTO FONACOT"** no lo hubiere arrendado o lo hubiere arrendado a un precio menor.

DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el arrendamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la **"LAASSP"**.

EL PROVEEDOR" será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a **"EL INSTITUTO FONACOT"** y/o terceros con motivo de negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por mal uso que haga de las instalaciones de **"EL INSTITUTO FONACOT"**, incluyendo el mantenimiento y estará obligado a resarcir los importes que esta determine al respecto.

DÉCIMA CUARTA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo del arrendamiento, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

"EL INSTITUTO FONACOT" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA QUINTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO FONACOT"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA SEXTA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que, el arrendamiento, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO FONACOT"** o a terceros.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO FONACOT"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **"EL INSTITUTO FONACOT"** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que **"EL INSTITUTO FONACOT"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"EL INSTITUTO FONACOT"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione **"EL INSTITUTO FONACOT"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL INSTITUTO FONACOT"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el arrendamiento establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO FONACOT"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la **"LAASSP"** y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO FONACOT"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO FONACOT"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO FONACOT"** cualquier hecho o circunstancia que en razón del arrendamiento prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del arrendamiento que realice a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

DÉCIMA OCTAVA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL ARRENDAMIENTO

"EL INSTITUTO FONACOT" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. Horacio Sánchez Tinoco en su calidad de Subdirector General de Tecnologías de la Información y Comunicación con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que



indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en el arrendamiento o de su personal.

Asimismo, **"EL INSTITUTO FONACOT"** sólo aceptará el arrendamiento materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

El arrendamiento será recibido previa revisión del administrador del contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el arrendamiento no se tendrá por aceptado por parte de **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

"EL INSTITUTO FONACOT", a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su Anexo técnico, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

DÉCIMA NOVENA. DEDUCCIONES

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, **"EL INSTITUTO FONACOT"** por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción de acuerdo a lo siguiente:

Dicha deductiva corresponderá al **1%** sobre el monto de la facturación del mes inmediato anterior correspondiente al equipo que no sea sustituido o reparado en los términos y plazos establecidos en la Propuesta Técnica de **"EL PROVEEDOR"** por cada día natural de atraso, según la normatividad aplicable de **"EL INSTITUTO FONACOT"**. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 53 bis de la LAASSP**.

Igual porcentaje, se aplicará como deductiva en los casos que **"EL PROVEEDOR"** suspenda el arrendamiento por cualquier causa injustificada, esto es fuera de los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y documentado en términos de la normatividad aplicable, por cada día natural que suspenda el arrendamiento

Los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

Para el pago de las deductivas, el área requirente informará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el cálculo de la deductiva a la que se hizo acreedor, por el incumplimiento parcial o deficiente en que haya incurrido **"EL PROVEEDOR"**.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** no realice el pago de la misma.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, **"EL INSTITUTO FONACOT"** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

VIGÉSIMA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para el arrendamiento, objeto del presente contrato, **"EL INSTITUTO FONACOT"**, por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales aplicará una pena convencional conforme a lo siguiente:

En el arrendamiento:

"EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a **"EI INSTITUTO FONACOT"** una pena convencional del 1% sobre el monto mensual del pago previsto para los equipos no entregados, instalados, configurados y puestos a punto, conforme a lo descrito en la Propuesta Técnica de **"EL PROVEEDOR"** por cada día natural de atraso para la respectiva contratación de **"EI INSTITUTO FONACOT"** según la normatividad aplicable para **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

La misma pena se aplicará en el caso de no proporcionar la mesa de ayuda en el plazo establecido en el punto 10.1 de la Propuesta Técnica; así como el no presentar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega, instalación y puesta a punto de los equipos, la relación del equipo arrendado y el licenciamiento para el arrendamiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** a **"EI INSTITUTO FONACOT"**, en el que se indique ubicación, marca, modelo y el número de serie de los equipos que integran el Arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos, por cada día natural de atraso.

En los entregables:

"EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a **"EI INSTITUTO FONACOT"** una pena convencional por no presentar los entregables mensuales en los plazos establecidos en la Propuesta Técnica. Dicha pena será del 1% del valor del costo mensual del arrendamiento del equipo, por cada día natural de atraso, según la normatividad aplicable de **"EI INSTITUTO FONACOT"**.

Por lo anterior, el pago del arrendamiento quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Para efectuar este pago, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación; a través de nota de crédito.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la **"LAASSP"**.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la **"LAASSP"** establezca.

Esta pena convencional no descarta que **"EL INSTITUTO FONACOT"** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"EL INSTITUTO FONACOT"** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la **"LAASSP"**, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO FONACOT", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la **"LAASSP"**, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. RELACIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del arrendamiento objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"EL INSTITUTO FONACOT"**, en relación con el arrendamiento materia de este contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO FONACOT"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilice para el arrendamiento, objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO FONACOT"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"EL INSTITUTO FONACOT"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"EL INSTITUTO FONACOT"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"EL INSTITUTO FONACOT"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada del arrendamiento materia de este contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. SUSPENSIÓN DEL ARRENDAMIENTO.

Cuando en el arrendamiento, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL INSTITUTO FONACOT"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender

el arrendamiento, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

"EL INSTITUTO FONACOT" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"EL INSTITUTO FONACOT"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA SEXTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO FONACOT" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en el arrendamiento objeto del presente contrato, sin justificación para **"EL INSTITUTO FONACOT"**;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO FONACOT"**;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el arrendamiento del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de **"EL INSTITUTO FONACOT"**;
- f) Si no proporciona el arrendamiento en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a **"EL INSTITUTO FONACOT"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del arrendamiento del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO FONACOT"**;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- l) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 10% (diez por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
- m) Si **"EL PROVEEDOR"** no presta el arrendamiento objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por **"EL INSTITUTO FONACOT"**

- conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO FONACOT"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente instrumento jurídico;
 - o) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
 - p) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO FONACOT"**, durante el arrendamiento, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
 - q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **"EL PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **"EL INSTITUTO FONACOT"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega del arrendamiento del presente contrato; y
 - r) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO FONACOT"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO FONACOT"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO FONACOT"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO FONACOT"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se proporcionara el arrendamiento, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO FONACOT"** de que continúa vigente la necesidad

"EL INSTITUTO FONACOT" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO FONACOT"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO FONACOT"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **"EL INSTITUTO FONACOT"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, o en su caso los insumos necesarios para el arrendamiento, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el Anexo técnico del presente contrato arrendamiento, numerales 13 y 13.1, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

VIGÉSIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"EL INSTITUTO FONACOT" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el arrendamiento originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a **"EL PROVEEDOR"** con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, **"EL INSTITUTO FONACOT"** a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"** cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

VIGÉSIMA NOVENA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

TRIGÉSIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el arrendamiento objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA TERCERA. DE LA INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN.

“EL PROVEEDOR” se obliga a entregar la información o documentación relacionada con el presente contrato, cuando así lo solicite el Órgano Interno de Control en el INSTITUTO FONACOT o demás órganos fiscalizadores o autoridades que ejercen facultades de supervisión al INSTITUTO FONACOT, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones practicadas, de conformidad con lo establecido en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 107 de su Reglamento, 32 de la Ley del Instituto de Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores y 9 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

TRIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anteriormente expuesto, tanto **“EL INSTITUTO FONACOT”** como **“EL PROVEEDOR”**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de México, el día 22 de septiembre de 2022.

POR “EL INSTITUTO FONACOT”



C. ERIKA HELENA PSIHAS VALDÉS
APODERADA LEGAL Y ÁREA CONTRATANTE

POR “EL PROVEEDOR”



C. ALEJANDRO DE LEÓN TOVAR
APODERADO LEGAL



C. HORACIO SÁNCHEZ TINOCO
SUBDIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE
LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

CONTRATO No. FNCOT/ITP/006/2022

ANEXO I PROPUESTA TÉCNICA

edp

0

[Handwritten mark]

**ANEXO 12
PROPUESTA TÉCNICA**

**Presentada por:
SERVICIOS ADMINISTRADOS BSS S.A. de C.V.**

Para:
**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL
PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
(INSTITUTO FONACOT)**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E102-2022
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO)
PARA LA:
CONTRATACIÓN ABIERTA DEL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y
PERIFÉRICOS PARA EL INSTITUTO FONACOT

Ciudad de México, a 23 de agosto del 2022.

ÍNDICE

1.	Descripción del Servicio.	4
1.1.	Equipos de cómputo personal requeridos para el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT).	5
1.2.	Equipos y periféricos requeridos en arrendamiento para el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT).	5
2.	Método de evaluación	6
3.	Forma de adjudicación	6
4.	Criterios aplicables para el servicio administrado de equipo de cómputo	6
5.	Características técnicas de los equipos arrendados	8
5.1.	Tipos de equipos de cómputo de escritorio (para uso con Windows).	8
5.2.	Tipos de equipos de cómputo portátil (para uso con Windows)	10
5.3.	Tipos de equipos de cómputo tecnología "Apple"	14
5.5.	Herramienta de diagnóstico y administración para equipo de cómputo de escritorio y portátil	18
5.6.	Manuales para equipo de cómputo de escritorio, portátil y con tecnología "Apple"	19
5.7.	Tipos de equipo y periféricos.	19
6.	Medios para reportar fallas para el equipo de cómputo personal y periféricos arrendados.	21
7.	Requerimientos en el procedimiento de arrendamiento para equipo de cómputo personal y periféricos	22
8.	Entregables para equipo de cómputo personal y periféricos	23
9.	Niveles de servicio para equipo en arrendamiento	23
10.	Soporte técnico.	25
10.1.	Mesa de ayuda	26
10.2.	Horario de servicio para soporte de equipo de cómputo personal	26
11.	Vigencia del arrendamiento	26
12.	Plazo de entrega de los equipos de arrendamiento	26
13.	Lugar de entrega	27
13.1.	Anexo 1-A Listado de oficinas centrales y sucursales del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT).	27
14.	Transición del arrendamiento	33
16.	Penas y deductivas	34
17.	Garantías	35
18.	Administrador del contrato	36
19.	Términos y condiciones legales	36
20.	Confidencialidad	36



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL.
No. IA-014P7R001-E102-2022.
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO) DE LA
LAASSP PARA LA: CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO
DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS PARA EL INSTITUTO FONACOT

21.	Responsabilidad laboral	36
22.	Cotización	37

edp

Servicios Administrados BSS S.A. de C.V., en lo sucesivo “**BSS**”, presenta a **El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INSTITUTO FONACOT)**, su propuesta técnica para la contratación del Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos, requeridos en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No. IA-014P7R001-E102-2022.

En este documento **BSS** describe puntualmente el servicio ofertado, en concordancia con lo solicitado en el Anexo 12, Características Técnicas Del Arrendamiento, especificando detalladamente el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos, así como los derivados de las respuestas, precisiones y modificaciones señaladas por la Convocante en el Acto de Junta de Aclaraciones.

ANEXO 12

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL ARRENDAMIENTO”

1. Descripción del Servicio.

El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (**INSTITUTO FONACOT**), en sucesivo “**El Instituto**”, requiere de:

- El arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos

Los equipos de cómputo arrendados por **BSS** cumplen con las características técnicas descritas en el presente anexo técnico.

BSS tendrá instalado en los equipos de arrendados, al momento de su entrega recepción y en el plazo previsto en el numeral 12 del presente anexo técnico lo siguiente:

- Software correspondiente al Sistema Operativo Windows OEM última versión liberada por Microsoft para este año, de acuerdo con el requerimiento de **El Instituto**.
- Con Sistema Operativo Windows OEM última versión liberada por Microsoft para este año. **Lo anterior con base en la respuesta emitida por la convocante a la pregunta No. 11 del licitante Tecnoprogramación Humana Especializada en Sistemas Operativos, S.A de C.V en las Aclaraciones a la convocatoria, Pág. 19 de 27.**
- La imagen institucional con el software institucional y configuración que **El Instituto** entregará en unidad magnética a **BSS**, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo, para que **BSS** genere una imagen y la instale en todos los equipos a suministrar. **Lo anterior con base en la respuesta emitida por la convocante a la pregunta No. 32 del licitante Mainbit, S.A de C.V en las Aclaraciones a la convocatoria, Pág. 7 de 27.**

BSS no considera en su propuesta económica el suministro del software de ofimática debido a que **"El Instituto"** proporcionará el licenciamiento y medios de instalación de Microsoft Office última versión liberada, así como su actualización de versión en caso de que se requiera, durante toda la vigencia del contrato. **Lo anterior con base en la respuesta emitida por la convocante a la pregunta No. 58 del licitante Mainbit, S.A de C.V en las Aclaraciones a la convocatoria, Pág. 10 de 27.**

BSS proporcionará el software de borrado seguro con certificado mencionado en el punto 14 inciso E y drivers para el óptimo desempeño del equipo. **Lo anterior con base en la respuesta emitida por la convocante a la pregunta No. 31 del licitante Mainbit, S.A de C.V en las Aclaraciones a la convocatoria, Pág. 7 de 27.**

Los equipos de cómputo personal requeridos en arrendamiento son los que se indican a continuación:

1.1. Equipos de cómputo personal requeridos para el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT).

Partida	Perfil	Producto	Cantidad	
			Mínimo	Máximo
7	D4	Computadora de escritorio especializada	15	35
9	D5	Computadora de escritorio avanzada	813	1080
13	L2	Computadora portátil (laptop intermedia)	91	125
14	L2	Computadora portátil (laptop intermedia) con estación de trabajo para Laptop	169	230
15	L3	Computadora portátil especializada (laptop Workstation)	582	735
16	L3	Computadora portátil especializada (laptop Workstation) con estación de trabajo para laptop.	54	70
17	M1	Apple móvil MacBook Air	7	15
18	M2	Apple de Escritorio iMac	5	10

1.2. Equipos y periféricos requeridos en arrendamiento para el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT).

Partida	Perfil	Producto	Cantidad	
			Mínimo	Máximo
21	P01	Teclado y mouse	223	350
23	P03	Monitor	276	350
24	P04	Candado para equipo de cómputo de escritorio o portátil	828	1115
25	P05	Estación de trabajo para laptop	40	100

26	P06	Lector DVD Grabador de CD/DVD USB para puerto USB2.0 O USB3.0. Cumpla las especificaciones de los estándares del sector para los siguientes tipos de soporte: CD-R, CD-ROM, CD-RW, DVD-R, DVD-R (grabación de doble capa), DVD-RAM, DVD-RW, DVD+R, DVD+R (grabación de doble capa) y DVD+RW.	5	10
29	P09	Video Proyector	94	140

2. Método de evaluación

BSS entiende y acepta que el método de evaluación de las propuestas será binario

3. Forma de adjudicación

En el caso específico las partidas serán adjudicadas a un solo Proveedor para el **Instituto**. *Pudiendo haber hasta 14 licitantes adjudicados (uno por partida completa). Lo anterior con base en la respuesta emitida por la convocante a la pregunta No. 25 del licitante Tecno programación Humana Especializada en Sistemas Operativos, S.A de C.V en las Aclaraciones a la convocatoria, Pág. 22 de 27.*

4. Criterios aplicables para el servicio administrado de equipo de cómputo

BSS considera en su cotización lo siguiente:

- Qué las especificaciones plasmadas en el presente documento, son los requerimientos mínimos para la contratación.
- Todos los equipos arrendados y periféricos suministrado serán nuevos.
- Los equipos arrendados ofertados por **BSS**, por partida son de una misma marca y modelo requeridos por "El Instituto" y cumplen con los requerimientos especificaciones y características técnicas descritas en el anexo técnico.
- **BSS** en caso de resultar adjudicado realizará la entrega de los equipos arrendados y periféricos requeridos por **El Instituto** en los domicilios que éste indique.
- **BSS** instalará, configurará, dejará operando de manera correcta los equipos arrendados descritos en el presente anexo técnico, *(Perfil de usuario, integración a la red de los equipos, Cuenta de clientes de aplicativos, cuenta de correo, impresoras), migración de información (Documentos Word, Excel, PDF, PST de Correo etc. Configuración de ODBC bases de datos y configuración de periféricos que se requieran para la operación del Instituto.*

***BSS** también considera estas actividades cuando se dañe o cambie el disco duro o un equipo. Lo anterior con base en la respuesta emitida por la convocante a la pregunta No. 1 del licitante Focus On Services, S.A de C.V en las Aclaraciones a la convocatoria, Pág.25 de 27.*

edp

Así como también entregará manuales impresos, en medio electrónico y en idioma español, además proporcionará la liga del sitio web en el cual los pueda descargar, cumpliendo con los niveles de servicio requeridos por **El Instituto**.

- **BSS** cuenta con medios de comunicación para reportar fallas de equipo (mesa de ayuda). Los medios para reportar fallas, al menos será un número convencional, un celular y un correo electrónico.
- **BSS** será responsable en el caso de que violen derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizados en los equipos arrendados, dejando en todo momento a salvo **El Instituto**.
- **BSS** contempla en su propuesta todos los accesorios, cables de alimentación, cables de red y todo lo necesario para la adecuada instalación e integración entre sí y en condiciones seguras de operación para todos los equipos arrendados.

BSS incluye en su propuesta el aprovisionamiento de cable de red, los cuales serán de 1.5 a 2 metros, categoría 6 con blindado, lo cual aplica para las partidas requeridas: 7(D4), 9 (D5), 13 (L2), 14(L2), 15(L3), 16(L3). Lo anterior con base en la respuesta emitida por la convocante a la pregunta No. 3 del licitante Focus On Services, S.A de C.V en las Aclaraciones a la convocatoria, Pág.26 de 27.

- **BSS** proveerá los recursos humanos necesarios para cumplir las tareas de:
 - Maniobra de carga, descarga, desembalaje, ensamblado, retiro de empaques y entrega de los equipos arrendados.
 - Instalación, configuración y puesta a punto de los equipos arrendados, de acuerdo a las recomendaciones y mejores prácticas del fabricante.
- **BSS** proporcionará los mantenimientos que considere necesarios para el óptimo funcionamiento de los equipos arrendados de forma que se pueda garantizar la continuidad de la operación de los servicios que proporciona a **"El Instituto"**. **BSS considera los mantenimientos necesarios, para cumplir con los niveles de servicio establecidos en el anexo técnico. Lo anterior con base en la respuesta emitida por la convocante a la pregunta No. 30 del licitante Tecno programación Humana Especializada en Sistemas Operativos, S.A de C.V en las Aclaraciones a la convocatoria, Pág.22 de 27.**
- En caso de que se requiera reubicar equipos contratados para la prestación del servicio, para la Ciudad de México, y Zona Metropolitana, será sin costo para **El Instituto**.

BSS considera las reubicaciones que requiera la convocante en el territorio nacional. Lo anterior con base en la respuesta emitida por la convocante

edp

a la pregunta No. 35 del licitante Mainbit, S.A de C.V en las Aclaraciones a la convocatoria, Pág.7 de 27.

5. Características técnicas de los equipos arrendados

Los equipos en arrendamiento ofertados por **BSS** cumplen con las características técnicas que se describen a continuación:

5.1. Tipos de equipos de cómputo de escritorio (para uso con Windows).

Las características mínimas requeridas para los equipos y ofertadas por **BSS** son las siguientes:

Descripción	Equipo "D4" Computadora de escritorio especializada	Propuesta BSS Marca: HP Modelo: Z2 G9 Tower	REFERENCIA DOCUMENTO: "FICHAS TÉCNICAS"
Gabinete	Tipo Torre.	Tipo Torre.	"QUICKSPECS HP Z2 G9 Tower Workstation" Pág. 1 y 2 de 58
Procesador	Procesador de al menos 8 núcleos, a 3.1GHz de frecuencia, base de Cache 8MB, de octava generación.	Procesador Intel i7-12700K de 12 núcleos, a 3.6 GHz de frecuencia base, Cache de 25 MB, Doceava generación	"QUICKSPECS HP Z2 G9 Tower Workstation" Pág. 4 y 7 de 58
Disco duro	Disco Duro 1 TB, estado sólido Lect. 520/Escr. 450Mbs.	Disco Duro 1 TB, estado sólido Lect. 520/Escr. 450Mbs.	"Carta HP Cumplimiento de Especificaciones Técnicas Equipo D4"
Memoria RAM instalada	32GB DDR4.	32GB DDR5.	"QUICKSPECS HP Z2 G9 Tower Workstation" Pág. 9 de 58
Monitor	Pantalla Ancha de 21" LED de area visible diagonal. Resolución Full HD de 1920x1080. Cable de video de acuerdo con los conectores de video de la tarjeta madre y del monitor. Misma marca del fabricante de la computadora, apreciable en etiqueta posterior donde señale modelo y características eléctricas. Debe contar con menú de ajustes. Debe cumplir con la norma Energy Star ®	Marca: HP, Modelo: P22 G4 Pantalla Ancha de 21" LED de area visible diagonal. Resolución Full HD de 1920x1080. Cable de video de acuerdo con los conectores de video de la tarjeta madre y del monitor. Misma marca del fabricante de la computadora, apreciable en etiqueta posterior donde señale modelo y características eléctricas. Cuenta con menú de ajustes. Cumple con la norma Energy Star ®	"Carta HP Cumplimiento de Especificaciones Técnicas Equipo D4" "Ficha técnica Monitor HP P22 G4" Pág. 2 "Certificado ENERGY STAR Monitor HP P22 G4"
Teclado y mouse	Español Latinoamericano.US8 104 Teclas mínimo. Misma marca del equipo, con 12 teclas de función, teclado numérico y tecla de menú de inicio para Windows, con indicadores luminosos.	Español Latinoamericano.US8 104 Teclas mínimo. Misma marca del equipo, con 12 teclas de función, teclado numérico y tecla de menú de inicio para Windows, con indicadores luminosos.	"Carta HP Cumplimiento de Especificaciones Técnicas Equipo D4"
Tarjeta de video	Independiente con 8Gb memoria dedicada y soporte para 2 monitores.	Independiente con 8Gb memoria dedicada y soporte para 2 monitores.	"Carta HP Cumplimiento de Especificaciones Técnicas Equipo D4"

Descripción	Equipo "D4" Computadora de escritorio especializada	Propuesta BSS Marca: HP Modelo: Z2 G9 Tower	REFERENCIA DOCUMENTO: "FICHAS TÉCNICAS"
Puerto de audífonos y micrófono	Sí.	Sí.	"QUICKSPECS HP Z2 G9 Tower Workstation" Pág. 1 y 5 de 58
Red inalámbrica	Sin Red Inalámbrica	Sin Red Inalámbrica	
Red alámbrica	Ethernet Gigabit 10/100/1000 Base T Autosensing Full Duplex, integrada a la tarjeta madre, con conector RJ-45 soporte para SNMP.	Ethernet Gigabit 10/100/1000 Base T Autosensing Full Duplex, integrada a la tarjeta madre, con conector RJ-45 soporte para SNMP.	"QUICKSPECS HP Z2 G9 Tower Workstation" Pág. 5 y 53 de 58 "Carta HP Cumplimiento de Especificaciones Técnicas Equipo D4"
Puertos USB	2 USB 2.0 y 2 USB 3.0.	2 USB 2.0 y 2 USB 3.0	"QUICKSPECS HP Z2 G8 Tower Workstation" Pág. 5 de 58 "Carta HP Cumplimiento Especificaciones Técnicas Equipo D4"
Sistema Operativo	Windows Pro OEM en su última versión LTS liberada.	Windows Pro OEM, Windows 11 Pro. Con base a la respuesta emitida por la convocante a la pregunta No. 4 de la empresa Tecnoprogramación Humana Especializada en Sistemas Operativos, S.A. de C.V. S.A. de C.V. en Precisiones de 15 agosto, Pág. 1 de 2	QUICKSPECS HP Z2 G9 Tower Workstation" Pág. 13 de 58 "Carta HP Cumplimiento de Especificaciones Técnicas Equipo D4"

Descripción	Equipo "D5" Computadora de escritorio Avanzada	Propuesta BSS Marca: HP Modelo: 280 G5 SFF	REFERENCIA DOCUMENTO: "FICHAS TÉCNICAS"
Gabinete	Gabinete compacto o torre	Compacto	Carta HP Cumplimiento de especificaciones técnicas D5
Procesador	Procesador i5 o equivalente, a 3GHz de frecuencia base, con 6 núcleos, Caché de 8MB, a 64 bits, de octava generación.	Procesador Intel i5 10505, a 3.2 GHz de frecuencia base, con 6 Núcleos, Cache de 12MB, a 64 bits, de Decima generación	* Carta HP Cumplimiento de especificaciones técnicas D5 * QuickSpecs HP 280 G5, Pág. 5 de 29
Disco duro	Disco Duro 480 GB, estado sólido Lect.520/Escr.450Mbs	Disco Duro 512GB, estado sólido Lect.520/Escr.450Mbs	Carta HP Cumplimiento de especificaciones técnicas D5
Memoria RAM instalada	16 GB DDR4.	16GB DDR4	QuickSpecs HP 280 G5, Pág. 6 de 29
Monitor	Pantalla Ancha de 21" LED de área visible diagonal.	Marca: HP, Modelo: P22va G4 Pantalla Ancha de 21" LED.	* Carta HP Cumplimiento de Especificaciones Técnicas D5 * HP P22va G4 Monitor,
	Resolución Full HD de 1920x1080.	Resolución Full HD de 1920 X 1080.	
	Cable de video de acuerdo con los conectores de video de la tarjeta madre y del monitor.	Cable de video de acuerdo con los conectores de video de la tarjeta madre y del monitor.	

edp

Descripción	Equipo "D5" Computadora de escritorio Avanzada	Propuesta BSS Marca: HP Modelo: 280 G5 SFF	REFERENCIA DOCUMENTO: "FICHAS TÉCNICAS"
	Misma marca del fabricante de la computadora, apreciable en etiqueta posterior donde señale modelo y características eléctricas.	Misma marca del fabricante de la computadora, apreciable en etiqueta posterior donde señale el modelo y características eléctricas.	Pág. 2 de 4 * Certificado ENERGY STAR Monitor P22va G4
	Debe contar con menú de ajustes.	Cuenta con menú de ajuste.	
	Debe cumplir con la norma Energy Star ®	Cumple con la norma Energy Star ®.	
Teclado y mouse	Español Latinoamérica US8 104 Teclas mínimo. Misma marca del equipo.	Español Latinoamérica USB 104 Teclas mínimo. Misma marca del equipo.	Carta HP Cumplimiento de especificaciones técnicas D5
	Con 12 teclas de función, teclado numérico y tecla de menú de inicio para Windows, con indicadores luminosos.	Con 12 teclas de función, teclado numérico y tecla de menú de inicio para Windows, con indicadores luminosos.	
Tarjeta de video	Integrada.	Integrada	QuickSpecs HP 280 G5, Pág. 6 de 29
Puerto de audífonos y micrófono	Sí.	Si	QuickSpecs HP 280 G5, Pág. 8 de 29
Red inalámbrica	Sin Red Inalámbrica	Sin Red Inalámbrica	
Red alámbrica	Ethernet Gigabit 10/100/1000 Base T Autosensing Full Duplex, integrada a la tarjeta madre, con conector RJ-45 soporte para SNMP.	Ethernet Gigabit 10/100/1000 Base T Autosensing Full Duplex, Integrada a la tarjeta madre, con conector RJ-45 y soporte para SNMP.	* Carta HP Cumplimiento de especificaciones técnicas D5 * QuickSpecs HP 280 G5, Pág. 8 de 29
Puertos USB	2 USB 2.0 y 2 USB 3.0	2 USB 2.0 y 2 USB 3.2	QuickSpecs HP 280 G5, Pág. 8 de 29
Sistema Operativo	Windows Pro OEM en su última versión liberada.	Windows Pro OEM, Windows 11 Pro. Con base a la respuesta emitida por la convocante a la pregunta No. 4 de la empresa Tecnoprogramación Humana Especializada en Sistemas Operativos, S.A. de C.V. S.A. de C.V. en Precisiones de 15 agosto, Pág. 1 de 2	* Carta HP Cumplimiento de especificaciones técnicas D5 * QuickSpecs HP 280G5, Pág. 4 de 29

5.2. Tipos de equipos de cómputo portátil (para uso con Windows)

Las características mínimas requeridas para los equipos y ofertadas por BSS son las siguientes




Descripción	Equipo "L2" Portátil (Laptop intermedia)	Propuesta BSS Marca: HP Modelo: PROBOOK 445 G8	REFERENCIA DOCUMENTO: "FICHAS TÉCNICAS"
Procesador	Procesador i5 o equivalente, a 2.3GHz de frecuencia base, con 4 Núcleos, Caché de 8MB, a 64 bits.	Procesador AMD 5 5600U, a 2.3 GHz de frecuencia base, con 6 Núcleos, Cache de 16MB, a 64 bits. Con base a la respuesta emitida por la convocante a la pregunta No. 6 de la empresa Tecno programación Humana Especializada en Sistemas Operativos, S.A. de C.V. S.A. de C.V. en Precisiones de 15 agosto, Pág. 2 de 2	"Carta HP Cumplimiento de Especificaciones Técnicas Equipo L2" "Carta Procesador AMD 5 5600U" "QuickSpecs HP ProBook 445 G8" Pág. 4 de 29
Disco duro	500 GB estado sólido Lect.520/Escr. 450 Mbs.	512GB estado sólido Lect.520/Escr.450 Mbs	"Carta HP Cumplimiento de Especificaciones Técnicas Equipo L2"
Memoria RAM instalada	8 GB DDR4.	8GB DDR4	"QuickSpecs HP ProBook 445 G8" Pág.6 de 29
Tarjeta de video	Resolución HD nativa de 1366 x 768. Integrada.	Resolución HD nativa de 1366 x 768. Integrada	"QuickSpecs HP ProBook 445 G8" Pág. 5 y 13 de 29
Pantalla	14" No táctil.	14" No táctil	"QuickSpecs HP ProBook 445 G8" Pág.5 de 29
Cámara de video	Sí.	Sí	"QuickSpecs HP ProBook 445 G8" Pág. 7 de 29
Conectividad	Tarjeta inalámbrica IEEE 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n, de doble banda 2.4 GHz y 5 GHz. Bluetooth 4.1 Puerto de red Gigabit Ethernet PCI-Express.	Tarjeta Inalámbrica IEEE 802.11ac compatible con IEEE 802.11 a/b/g/n, de doble banda 2.4GHz y 5GHz Bluetooth 5.1 Puerto de red gigabit Ethernet PCI-Express (RJ45) Con base a la respuesta emitida por la convocante a la pregunta No. 2 de la empresa Servicios Administrados BSS S.A. de C.V. en las Aclaraciones a la convocatoria, Pág. 10 de 27	"Carta HP Cumplimiento de Especificaciones Técnicas Equipo L2" "QuickSpecs HP ProBook 445 G8" Pág. 1, 6, 19 y 21 de 29
Puertos	Cuando menos los siguientes puertos: 2 USB 3.0. 1 HDMI. 1 Entrada combinada para auriculares y micrófono.	Cuenta con los siguientes puertos: 3 USB Tipo A de 5Gbps Con base a la respuesta emitida por la convocante a la pregunta No. 3 de la empresa Servicios Administrados BSS S.A. de C.V. en las Aclaraciones a la convocatoria, Pág. 11 de 27 1 HDMI 1 Entrada combinada para auriculares y micrófono	"Carta HP Cumplimiento de Especificaciones Técnicas Equipo L2" "QuickSpecs HP ProBook 445 G8" Pág.1, 2 y 10 de 29

eldp

Descripción	Equipo "L2" Portátil (Laptop intermedia)	Propuesta BSS Marca: HP Modelo: PROBOOK 445 G8	REFERENCIA DOCUMENTO: "FICHAS TÉCNICAS"
Estación de trabajo para laptop	Estación de acoplamiento (docking station) para equipo portátil con cargador, puertos de video, USB y Candado de seguridad por combinación de 1.80mts (6ft). (Opcional de acuerdo a las necesidades de "El Instituto").	<p>PARTIDA 13 Sin estación de acoplamiento (docking station) y sin candado de seguridad.</p> <p>Con base a la respuesta emitida por la convocante a la pregunta No. 6 de la empresa Servicios Administrados BSS S.A. de C.V. en las Aclaraciones a la convocatoria, Pág. 11 de 27</p> <p>PARTIDA 14: Estación de acoplamiento (docking station) para equipo portátil con cargador, puertos de video, USB y Candados de seguridad por combinación de 1.80mts (6ft). para laptop y docking station Con base a la respuesta emitida por la convocante a la pregunta No. 6 de la empresa Focus On Services, S.A. de C.V. en las Aclaraciones a la convocatoria, Pág. 26 de 27</p>	<p>Para PARTIDA 14:</p> <p>"QuickSpecs HP USB-C/A Universal Dock G2" Pág. 6 y 7 "TechZone TZCCL103" "TechZone TZCCL-3"</p>
Sistema Operativo	Windows Pro OEM.	<p>Windows Pro OEM, Windows 11 Pro, última versión liberada por Microsoft para este año.</p> <p>Con base a la respuesta emitida por la convocante a la pregunta No. 11 de la empresa Tecno programación Humana Especializada en Sistemas Operativos, S.A. de C.V. en las Aclaraciones a la convocatoria Pág. 19 de 27</p>	"Carta HP Cumplimiento de Especificaciones Técnicas Equipo L2" "QuickSpecs HP ProBook 445 G8" Pág. 4 de 29
Teclado y Mouse	Español Latinoamericano.	Español latinoamericano	"Carta HP Cumplimiento de especificaciones técnicas EQUIPO L2"

Descripción	Equipo "L3" Portátil Especializado (Laptop Workstation)	Propuesta BSS Marca: HP Modelo: Zbook Power 15.6 G9	REFERENCIA DOCUMENTO: "FICHAS TÉCNICAS"
Procesador	Procesador i7 o equivalente, a 3.2 GHz de frecuencia base, con 6 Núcleos, Caché de 12MB, a 64 bits.	<p>Procesador de Doceava Generación Intel i7-12800H a 1.8 Ghz de frecuencia base en cores de eficiencia más 2.4 Ghz de frecuencia base en cores de desempeño, y hasta 4.8 Ghz con turbo Boost con 6 núcleos de desempeño más 8 núcleos de eficiencia (14 núcleos en total), Cache de 24MB a 64 bits. Superior a lo solicitado. Con base a la respuesta emitida por la convocante a la pregunta No. 10 de la empresa Tecno programación Humana Especializada en Sistemas Operativos S.A. de C.V. en las Aclaraciones a la convocatoria, Pág. 19 de 27</p>	<p>"Carta HP Cumplimiento de Especificaciones Técnicas Equipo L3" "QUICKSPECS HP ZBook Power 15.6 G9" Pág.4 de 36</p>

Descripción	Equipo "L3" Portátil Especializado (Laptop Workstation)	Propuesta BSS Marca: HP Modelo: Zbook Power 15.6 G9	REFERENCIA DOCUMENTO: "FICHAS TÉCNICAS"
Disco duro	1TB estado sólido Lect.520/Escr. 450 Mps.	1 TB estado sólido Lect.6400/ Escr. 5000 Mbs	"QUICKSPECS HP ZBook Power 15.6 G9" Pág. 7 y 19 de 36
Memoria RAM instalada	32GB DDR4.	32GB DDR5	"QUICKSPECS HP ZBook Power 15.6 G9" Pág.8 de 36
Tarjeta de video	Resolución HD nativa de 1920 x 1080 con al menos 8Gb de memoria dedicada, integrada. Integrada.	Resolución HD nativa de 1920 x 1080 con al menos 8Gb de memoria integrada. Controladora Iris Xe Graphics. Las características técnicas son mínimas, por lo que podrá o no ser independiente al procesador, siempre y cuando sean características iguales o superiores. Con base a la respuesta emitida por la convocante a la pregunta No. 8 de la empresa Focus On Services S.A. de C.V en las Aclaraciones a la convocatoria, Pág. 26 de 27	"Carta HP Cumplimiento de Especificaciones Técnicas Equipo L3" "QUICKSPECS HP ZBook Power 15.6 G9" Pág. 5 y 6 de 36
Pantalla	15" No táctil.	15.6" No táctil	"QUICKSPECS HP ZBook Power 15.6 G9" Pág. 6 de 36
Cámara de video	Sí.	Si	"QUICKSPECS HP ZBook Power 15.6 G9" Pág. 9 de 36
Conectividad	Tarjeta inalámbrica IEEE 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n, de doble banda 2.4GHz y 5 GHz.	Tarjeta Inalámbrica IEEE 802.11AC compatible con IEEE 802.11a/b/g/n, de doble banda 2.4GHz y 5GHz	"Carta HP Cumplimiento de Especificaciones Técnicas Equipo L3" "QUICKSPECS HP ZBook Power 15.6 G9" Pág. 13, 23, 24 y 25 de 36
	Bluetooth 4.1	Bluetooth 5.2	
	Puerto de red Gigabit Ethernet PCI-Express.	Puerto de red gigabit Ethernet PCI-Express (RJ45) Con base a la respuesta emitida por la convocante a la pregunta No. 2 de la empresa Servicios Administrados BSS S.A. de C.V. en las Aclaraciones a la convocatoria, Pág. 10 de 27	
Puertos	Cuando menos los siguientes puertos:	Cuenta con los siguientes puertos:	"QUICKSPECS HP ZBook Power 15.6 G9" Pág. 13 de 36
	2 USB 3.0.	2 USB 3.1	
	1 HDMI.	1 HDMI	
	1 Entrada combinada para auriculares y micrófono.	1 Entrada combinada para auriculares y micrófono	
	1 Lector de tarjetas inteligentes (de acuerdo a las necesidades de "El Instituto").	1 lector de tarjetas inteligentes	

edp



Descripción	Equipo "L3" Portátil Especializado (Laptop Workstation)	Propuesta BSS Marca: HP Modelo: Zbook Power 15.6 G9	REFERENCIA DOCUMENTO: "FICHAS TÉCNICAS"
Estación de trabajo para laptop	Estación de acoplamiento (docking station) para equipo portátil con cargador, puertos de video, USB y Candado de seguridad por combinación de 1.80mts (6ft). (Opcional de acuerdo a las necesidades de "El Instituto")	<p>PARTIDA 15 Sin estación de acoplamiento (docking station) y sin candado de seguridad.</p> <p>Con base a la respuesta emitida por la convocante a la pregunta No. 7 de la empresa Servicios Administrados BSS S.A. de C.V. en las Aclaraciones a la convocatoria, Pág. 11 de 27</p> <p>PARTIDA 16: Estación de acoplamiento (docking station) para equipo portátil con cargador, puertos de video, USB y Candados de seguridad por combinación de 1.80mts (6ft). para laptop y docking station Con base a la respuesta emitida por la convocante a la pregunta No. 6 de la empresa Focus On Services, S.A. de C.V. en las Aclaraciones a la convocatoria, Pág. 26 de 27</p>	<p>Para PARTIDA 16: "QuickSpecs HP USB-C/A Universal Dock G2" Pág. 6 y 7 "TechZone TZCCL103" "TechZone TZCCL-3"</p>
Sistema Operativo	Windows Pro OEM	<p>Windows Pro OEM, Windows 11 Pro, última versión liberada por Microsoft para este año.</p> <p>Con base a la respuesta emitida por la convocante a la pregunta No. 11 de la empresa Tecnoprogramación Humana Especializada en Sistemas Operativos, S.A. de C.V. en las Aclaraciones a la convocatoria, Pág. 19 de 27</p>	<p>"Carta HP Cumplimiento de Especificaciones Técnicas Equipo L3" "QUICKSPECS HP ZBook Power 15.6 G9" Pág.4 de 36</p>
Teclado y Mouse	Español Latinoamericano	Español latinoamericano	"Carta HP Cumplimiento de Especificaciones Técnicas Equipo L3"

5.3. Tipos de equipos de cómputo tecnología "Apple"

Las características mínimas requeridas para los equipos y ofertadas por **BSS** son las siguientes:

Eldf

Descripción	Equipo "M1" Apple móvil MacBook Air	PROPUESTA BSS MARCA: APPLE MODELO: MacBook Air	REFERENCIA DOCUMENTO: "FICHAS TÉCNICAS"
Procesador	Intel Core i5 de doble núcleo y 2.3 GHz (Turbo Boost de hasta 3.6 GHz) con 4 MB de caché	Chip M1 de Apple con CPU de 8 núcleos, GPU de 7 núcleos Con base a la respuesta emitida por la convocante a la pregunta No. 14 de la empresa Servicios Administrados BSS S.A. de C.V. en las Aclaraciones a la convocatoria Pág. 12 de 27	Apple MacBook Air, Pag. 1
Disco	SSD integrado basado en PCIe de 256.GB	SSD de 256 GB Con base a la respuesta emitida por la convocante a la pregunta No. 16 de la empresa Servicios Administrados BSS S.A. de C.V. en las Aclaraciones a la convocatoria, Pág. 13 de 27	Apple MacBook Air, Pag. 2
Memoria RAM instalada	8 GB de memoria LPDDR3 integrada de 1866 MHz	8GB de memoria unificada Con base a la respuesta emitida por la convocante a la pregunta No. 17 de la empresa Servicios Administrados BSS S.A. de C.V. en las Aclaraciones a la convocatoria Pág. 13 de 27	Apple MacBook Air, Pag. 2
Tarjeta de Video	Intel HD Graphics 617.	GPU de 7 núcleos Con base a la respuesta emitida por la convocante a la pregunta No. 15 de la empresa Servicios Administrados BSS S.A. de C.V. en las Aclaraciones a la convocatoria Pág. 12 de 27	Documento: Apple MacBook Air, Pag. 1
Compatibilidad con video	Compatible simultáneamente con la resolución nativa de la pantalla integrada y:	Compatible simultáneamente con la resolución nativa de la pantalla integrada y:	Apple MacBook Air, Pag. 3
	Un monitor con resolución de 5120 x 2880 (5K) a 60 Hz; y con hasta dos monitores externos con resolución 4096 x 2304 hasta 60Hz.	Un monitor externo con resolución de hasta 6K a 60 Hz Con base a la respuesta emitida por la convocante a la pregunta No. 18 de la empresa Servicios Administrados BSS S.A. de C.V. en las Aclaraciones a la convocatoria Pág. 13 de 27	
Pantalla	Pantalla de 13.3 pulgadas (diagonal) retroiluminada por LED con tecnología IPS no táctil, Resolución nativa de 2560 x 1600 a 227 pixeles por pulgada.	Pantalla de 13.3 pulgadas (diagonal) retroiluminada por LED con tecnología IPS No táctil, resolución nativa de 2560 x 1600 a 227 pixeles por pulgada. Con base a la respuesta emitida por la convocante a la pregunta No. 19 de la empresa Servicios Administrados BSS S.A. de C.V. en las Aclaraciones a la convocatoria Pág. 13 de 27	Apple MacBook Air, Pag. 1

Descripción	Equipo "M1" Apple móvil MacBook Air	PROPUESTA BSS MARCA: APPLE MODELO: MacBook Air	REFERENCIA DOCUMENTO: "FICHAS TÉCNICAS"
Cámara de video	Cámara FaceTime de 720p.	Cámara FaceTime de 720p	Apple MacBook Air, Pag. 3
Conectividad	Wi-Fi. - Red inalámbrica Wi-Fi 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n	Wi-Fi. – Red inalámbrica Wi-Fi 802.11ax, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n/ac	Apple MacBook Air, Pag. 3
	Bluetooth. - Tecnología inalámbrica Bluetooth 4.2.	Bluetooth.-Tecnología inalámbrica Bluetooth 5.0	
Puertos	Puerto USB-C compatible con: Carga. USB 3.1 Gen 1 (hasta 5 Gbps).	Puerto USB-C compatible con: Carga. USB 3.1 de segunda generación (hasta 10 Gbps) DisplayPort BSS proporcionara el adaptador	Apple MacBook Air, Pag. 2 y 3
	Salida nativa para video Display Port 12.	Con base a la respuesta emitida por la convocante a la pregunta No. 20 de la empresa Servicios Administrados BSS S.A. de C.V. en las Aclaraciones a la convocatoria Pág. 13 de 27	
	Salida VGA con adaptador multi puerto de USB-C a VGA.	Salida VGA BSS proporcionara el adaptador	
	Salida de video HDMI con adaptador multipuerto de USB-C a AV digital.	Salida HDMI BSS proporcionara el adaptador	
Sistema Operativo	MacOS.	MacOS.	Apple MacBook Air, Pag. 4

BSS Considera en su propuesta técnica la entrega de los adaptadores necesarios para el Perfil M1, *Lo anterior con base a la respuesta emitida por la convocante a la pregunta No. 18 de la empresa MAINBIT, S.A. de C.V en las Aclaraciones a la convocatoria Pág. 5 de 27.*

Descripción	Equipo "M2" Apple de Escritorio iMac	Propuesta BSS MARCA: Apple MODELO: iMac 24"	REFERENCIA DOCUMENTO: "FICHAS TÉCNICAS"
Procesador	Intel Core i5 de doble núcleo y 2.3 GHz (Turbo Boost de hasta 3.6 GHz) con 4 MB de caché.	Chip M1 de Apple de 8 núcleos CPU de 8 núcleos y GPU de hasta 8 núcleos Con base a la respuesta emitida por la convocante a la pregunta No. 22 y 27 de la empresa Servicios Administrados BSS S.A. de C.V. en las Aclaraciones a la convocatoria Pág. 13 y 14 de 27	Apple iMac 24", Pág. 1 de 9
Disco	Disco duro de 1 TB (5400 rpm).	SSD de 1TB Con base a la respuesta emitida por la convocante a la pregunta No. 24 de la empresa Servicios Administrados BSS S.A. de C.V. en las Aclaraciones a la convocatoria Pág. 14 de 27	Apple iMac 24", Pág. 2 de 9

EdP

Descripción	Equipo "M2" Apple de Escritorio iMac	Propuesta BSS MARCA: Apple MODELO: iMac 24"	REFERENCIA DOCUMENTO: "FICHAS TECNICAS"
Memoria RAM instalada	16 GB de memoria DDR4.	Memoria unificada de 16 GB Con base a la respuesta emitida por la convocante a la pregunta No. 23 de la empresa Servicios Administrados BSS S.A. de C.V. en las Aclaraciones a la convocatoria Pág. 13y 14 de 27	Apple iMac 24", Págs. 1 y 2 de 9
Tarjeta de Video	Intel Iris Plus Graphics 640.	GPU de 8 núcleos Con base a la respuesta emitida por la convocante a la pregunta No. 25 de la empresa Servicios Administrados BSS S.A. de C.V. en las Aclaraciones a la convocatoria Pág. 14 de 27	Apple iMac 24", Pág. 2 de 9
Compatibilidad con video	Compatible simultáneamente la resolución nativa de la pantalla integrada y; Un monitor externo con resolución de 5120 x 2880 (5K) a 60 Hz compatible con 1,000 millones de colores.	Compatible simultáneamente la resolución nativa de la pantalla integrada y; Un monitor externo con resolución de hasta 6K a 60 Hz con 1,000 millones de colores Con base a la respuesta emitida por la convocante a la pregunta No. 23 de la empresa MAINBIT, S.A. de C.V. en las Aclaraciones a la convocatoria Pág. 5 de 27	Apple iMac 24", Pág. 3 de 9
Pantalla	Pantalla de 21.5 pulgadas (diagonal) retroiluminada por LED No táctil, Resolución de 1920 x 1080.	Pantalla de 23.5 pulgadas (diagonal), resolución de 4.5K (4480x2520). No táctil. Con base a la respuesta emitida por la convocante a la pregunta No. 26 y 30 de la empresa Servicios Administrados BSS S.A. de C.V. en las Aclaraciones a la convocatoria Pág. 14 de 27	Apple iMac 24", Pág. 1 y 3 de 9
Cámara de video	Cámara FaceTime de 720p.	Cámara FaceTime HD	Apple iMac 24", Pág. 3 de 9
Conectividad	Wi-Fi. - Red inalámbrica Wi-Fi 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n.	Wi-Fi Conexión inalámbrica Wi-Fi 6 802.11ax Compatible con IEEE 802.11a/b/g/n/ac	Apple iMac 24", Págs. 4 y 5 de 9
	Bluetooth. - Tecnología inalámbrica Bluetooth 4.2.	Bluetooth Tecnología inalámbrica Bluetooth 5.0	
	Gigabit Ethernet 10/100/10008ASE-T (conector RJ-45).	Gigabit Ethernet	Apple iMac 24", Pág. 4 de 9
Puertos	Entrada de 3.5 mm para audifonos.	Entrada de 3.5 mm para audifonos	Apple iMac 24", Pág. 4 de 9
	Ranura para tarjeta SDXC.		
	Cuatro puertos USB 3 (compatibles con USB 2).	Dos puertos USB 3 (hasta 10 Gb/s)	
	Dos puertos Thunderbolt 3 (USB-C) compatibles con:	Dos puertos Thunderbolt/USB 4 compatibles con:	
	DisplayPort.	DisplayPort	
	Thunderbolt (hasta 40 Gb/s).	Thunderbolt 3 (hasta 40 Gb/s) USB 4 (hasta 40 Gb/s)	
USB 3.1 de segunda generación (hasta 10 Gb/s).	USB 3.1 de segunda generación (hasta 10 Gb/s)		

Descripción	Equipo "M2" Apple de Escritorio iMac	Propuesta BSS MARCA: Apple MODELO: iMac 24"	REFERENCIA DOCUMENTO: "FICHAS TECNICAS"
	Compatible con Thunderbolt 2, HDMI, DVI y VGA mediante adaptadores.	Thunderbolt 2, HDMI, DVI y VGA BSS proporcionara los adaptadores	
	Gigabit Ethernet 10/100/1000BASET (conector RJ-45).	Gigabit Ethernet	
	Ranura para cable de seguridad Kensington.	sin ranura para cable de seguridad tipo Kensington Con base a la respuesta emitida por la convocante a la pregunta No. 26 de la empresa MAINBIT, S.A. de C.V. en las Aclaraciones a la convocatoria Pág. 6 de 27	
Sistema Operativo	MacOS	MacOS	Apple iMac 24", Pág. 6 de 9

BSS Considera en su propuesta técnica la entrega de los adaptadores necesarios para el Perfil M2, *Lo anterior con base a la respuesta emitida por la convocante a la pregunta No. 29 de la empresa Servicios Administrados BSS S.A. de C.V. en las Aclaraciones a la convocatoria Pág. 14 de 27*

5.4. Normas y estándares que deberán cumplir los equipos arrendados de cómputo de escritorio, portátil y con tecnología "Apple"

- NOM-019-SCFI-vigente y/o UL norma equivalente internacional: Seguridad de Equipo de Procesamiento de Datos.
- Energy Star°
- EPEAT° Gold o Silver o Bronze o equivalente.

VER DOCUMENTO: NORMAS Y ESTÁNDARES

5.5. Herramienta de diagnóstico y administración para equipo de cómputo de escritorio y portátil

Los equipos ofertados por **BSS** incluyen una herramienta de diagnóstico y administración propietaria con las siguientes características de las sugeridas:

- Con derechos reservados para el fabricante HP (TechPulse).
- Con seguridad de acceso y permisos independientes de la seguridad del sistema operativo.
- Permite el diagnóstico y la administración remota de los recursos, teniendo acceso a:
 - Tipo y velocidad del procesador.
 - Número de slots de memoria ocupados.
 - Número de serie del CPU.
 - Modelo del disco duro y número de serie.

- Versión y actualización del BIOS.
- Habilitar / deshabilitar el arranque desde USB, CD-ROM y disco duro.
- Habilitar / deshabilitar los puertos.

BSS considera la herramienta de diagnóstico y administración (WEB) para los perfiles D4, D5, L2 y L3. Lo anterior con base en la respuesta emitida por la convocante a la pregunta No. 8 del licitante Servicios Administrados BSS, S.A de C.V y a la pregunta No. 2 del licitante Mac Computadoras de Morelos S. A. de C. V., en las Aclaraciones a la convocatoria, Pág. 11 y 24 de 27, respectivamente.

VER DOCUMENTO: FICHAS TECNICAS

5.6. Manuales para equipo de cómputo de escritorio, portátil y con tecnología "Apple"

BSS entregará en caso de resultar adjudicado manual del equipo para su instalación, configuración y operación impreso, en medio electrónico y en idioma español, además proporcionará la liga del sitio Web en el cual se puede descargar. Lo anterior con base a la respuesta emitida por la Convocante a la pregunta No. 9 de la empresa Servicios Administrados BSS S.A de C.V en las Aclaraciones a la convocatoria, Pág.12 de 27.

5.7. Tipos de equipo y periféricos.

Las características mínimas requeridas para los equipos y ofertadas por **BSS** son las siguientes:

Equipos y Periféricos	Descripción del contenido	Propuesta BSS Marca: HP Modelo: Kit de Teclado y Mouse	REFERENCIA DOCUMENTO: "FICHAS TÉCNICAS"
P21.- Teclado y Mouse	<ul style="list-style-type: none"> · Español Latinoamérica USB 104 Teclas mínimo. · Misma marca del equipo. Con 12 teclas de función, teclado numérico y tecla de menú de inicio para Windows, con indicadores luminosos. 	<ul style="list-style-type: none"> · Español Latinoamérica USB 104 Teclas mínimo. · Misma marca del equipo. Con 12 teclas de función, teclado numérico y tecla de menú de inicio para Windows, con indicadores luminosos. 	"Carta HP Cumplimiento de Especificaciones Técnicas P21"

Equipos y Periféricos	Descripción del contenido	Propuesta BSS Marca: HP Modelo: P24 G4	REFERENCIA DOCUMENTO: "FICHAS TÉCNICAS"
P23.- Monitor	· Pantalla Ancha de 23" LED de área visible diagonal.	· Pantalla Ancha de 23" LED de área visible diagonal.	"Carta HP Cumplimiento de Especificaciones Técnicas P23" "Ficha Técnica Monitor HP P24 G4" Pág. 2 "Certificado ENERGY STAR HP P24 G4"
	· Resolución Full HD de 1920 x 1080.	· Resolución Full HD de 1920 x 1080.	
	· Conector compatible con el conector de video de la tarjeta gráfica (DVI o Mini Display Port o HDMI).	· Conector compatible con el conector de video de la tarjeta gráfica (HDMI).	
	· Debe traer el cable de video de acuerdo a los conectores de video de la tarjeta madre y del monitor.	· Cable de video de acuerdo a los conectores de video de la tarjeta madre y del monitor.	

Equipos y Periféricos	Descripción del contenido	Propuesta BSS Marca: HP Modelo: P24 G4	REFERENCIA DOCUMENTO: "FICHAS TÉCNICAS"
	<ul style="list-style-type: none"> Misma marca del fabricante de la computadora, apreciable en etiqueta posterior donde señale modelo y características eléctricas. 	<ul style="list-style-type: none"> Misma marca del fabricante de la computadora, apreciable en etiqueta posterior donde señale modelo y características eléctricas. 	
	<ul style="list-style-type: none"> Debe contar con menú de ajustes. 	<ul style="list-style-type: none"> Cuenta con menú de ajustes. 	
	<ul style="list-style-type: none"> Debe cumplir con la norma Energy Star® 	<ul style="list-style-type: none"> Cumple con la norma Energy Star® 	

Equipos y Periféricos	Descripción del contenido	PROPUESTA BSS MARCA: TECHZONE MODELO: TZCCL-3	DOCUMENTO: "FICHAS TÉCNICAS"
P24.- Candado para equipo de cómputo de escritorio o portátil	<ul style="list-style-type: none"> Candado de seguridad por combinación para equipo de cómputo de 1.80mts (6ft). 	<ul style="list-style-type: none"> Candado de seguridad por combinación para equipo de cómputo de 1.80mts. (6ft) 	TZCCL 3 Pág. 1 de 1

Equipos y Periféricos	Descripción del contenido	Propuesta BSS Marca: HP Modelo: HP USB-C/A Universal Dock G2	REFERENCIA DOCUMENTO: "FICHAS TÉCNICAS"
P25.-Estación de trabajo para laptop	<ul style="list-style-type: none"> Estación de acoplamiento /docking station) para equipo portátil con cargador y puertos de video y USB. 	<ul style="list-style-type: none"> Estación de acoplamiento /docking station) para equipo portátil con cargador y puertos de video y USB. 	"QuickSpecs HP USB-C/A Universal Dock G2" Pág. 6 y 7

Equipos y Periféricos	Descripción del contenido	PROPUESTA BSS MARCA: HP MODELO: Unidad Óptica HP Externa DVD RW	DOCUMENTO: "FICHAS TÉCNICAS"
P26.-Lector DVD	<ul style="list-style-type: none"> Grabador de CD/DVD USB para puerto USB2.0 o USB3.0. Cumpla las especificaciones de los estándares del sector para los siguientes tipos de soporte: DVD de CD-R, CD-ROM, CD-RW, DVD-R, DVD-R (grabación de doble capa), DVD-RAM, DVD-RW, DVD+R, DVD+R (grabación de doble capa) y DVD+RW. 	<ul style="list-style-type: none"> Grabador de CD/DVD USB para puerto USB2.0 Cumple las especificaciones de los estándares del sector para los siguientes tipos de soporte: CD-R, CD-ROM, CD-RW, DVD-R, DVD-R (grabación de doble capa), DVD-RAM, DVD-RW, DVD+R, DVD+R (grabación de doble capa) y DVD+RW 	DVD HP USB F2B56AA Pág. 4 de 5

Equipos y Periféricos	Descripción del contenido	PROPUESTA BSS MARCA: EPSON MODELO: POWERLITE W49	DOCUMENTO: "FICHAS TÉCNICAS"
	<ul style="list-style-type: none"> Proyector con Tecnología 3LCD. 	<ul style="list-style-type: none"> Proyector con Tecnología 3LCD 	Epson PowerLite W49, Pág. 2 de 2

Equipos y Periféricos	Descripción del contenido	PROPUESTA BSS MARCA: EPSON MODELO: POWERLITE W49	DOCUMENTO: "FICHAS TÉCNICAS"
P29.- Video Proyector	<ul style="list-style-type: none"> Luminosidad en color de 3,200 lúmenes y luminosidad en blanco de 3,200. 	Luminosidad en color de 3,800 lúmenes y luminosidad en blanco de 3,800	Epson PowerLite W49, Pág. 2 de 2
	<ul style="list-style-type: none"> Resolución WXGA de 1280 x 800 pixeles, perfecta para computadoras con formato WideScreen. 	Resolución WXGA de 1280 x 800 pixeles, perfecta para computadoras con formato WideScreen	Epson PowerLite W49, Pág. 2 de 2 Carta EPSON Cumplimiento de Características Técnicas PowerLite W49
	<ul style="list-style-type: none"> Conectividad esencial VGA, HDMI, USB Display, opcional MHL 	Conectividad esencial VGA, HDMI, USB Display	Epson PowerLite W49, Pág. 2 de 2 Carta EPSON Cumplimiento de Características Técnicas PowerLite W49
	<ul style="list-style-type: none"> Tiro corto. 	Tiro corto con distancia de proyección de 0.91 mts a 10.89 mts	Epson PowerLite W49, Pág. 2 de 2 Carta EPSON Cumplimiento de Características Técnicas PowerLite W49

6. Medios para reportar fallas para el equipo de cómputo personal y periféricos arrendados.

- **BSS** entregará el procedimiento de recepción de reportes y atención de fallas de los equipos arrendados, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación del contrato.
- **BSS** proporcionará en caso de resultar adjudicado un correo electrónico y un número telefónico del centro de atención telefónica de **BSS**, sin costo de llamada para el usuario, como medios para reportar fallas.
- **BSS** entregará una matriz de escalamiento que permita a **El Instituto** contactar al personal designado por **BSS** para asegurar el cumplimiento conforme al presente documento. De igual manera **BSS** proporcionará un documento donde se plasme el procedimiento que seguirá para resolución de incidentes.

BSS en caso de resultar adjudicado entregará todo lo solicitado en el numeral 6. Lo anterior con base a la respuesta emitida por la Convocante a la pregunta No. 10 de la empresa Servicios Administrados BSS S.A de C.V en las Aclaraciones a la convocatoria, Pág.12 de 27.

edp

7. Requerimientos en el procedimiento de arrendamiento para equipo de cómputo personal y periféricos

Los equipos ofertados arrendados por **BSS**, por partida serán nuevos de una misma marca y modelo para **El Instituto** y cumplen con las características técnicas solicitadas en este anexo técnico.

BSS cuenta con una mesa de ayuda para el levantamiento de reportes de fallas de los equipos arrendados.

BSS presenta como parte de su propuesta técnica la siguiente documentación:

- Carta original, en papel membretado y firmada por el representante legal de **BSS** en la que se manifiesta que cuenta con la infraestructura técnica y de servicio y garantiza la existencia de refacciones para el mantenimiento de todos los equipos objeto del arrendamiento, por cuando menos la vigencia del contrato.

VER DOCUMENTO: CARTA DE INFRAESTRUCTURA TECNICA Y DE SERVICIO

- Ficha técnica del equipo propuesto en la que se identifican cada una de las características técnicas solicitadas para los equipos descritos en las diferentes partidas. Los catálogos o folletos está impreso en idioma español que contengan la ficha técnica del equipo ofertado; en caso de que estos documentos se presenten en un idioma diferente al español, se acompaña a estos con una traducción al español.

VER DOCUMENTO: FICHAS TECNICAS

- Carta original, en papel membretado y vigente, firmada por el fabricante de los equipos y periféricos ofertados donde designa a **BSS** como distribuidor autorizado de los equipos y periféricos propuestos descritos en la partidas 7,9,13,14,15,16,17,18,21,23,24,25,26 y 29.

VER DOCUMENTO: CARTAS DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

- Carta original, en papel membretado y firmada por el representante legal de **BSS** en el que manifiesta que los equipos y periféricos que oferta y suministrará son nuevos, no armados, no remanufacturados, y de modelos recientes (máximo dos años).

VER DOCUMENTO: CARTA DE EQUIPOS NUEVOS

- Carta original del fabricante en las que se manifiesta que los equipos arrendados objeto de la contratación descritos en las partidas 7,9,13,14,15,16, 21,23,24,25,26 y 29, no tendrán un anuncio de fin de vida ni anuncio de fin de mantenimiento por cuando menos durante el periodo de la vigencia del contrato.

Lo anterior con base a la respuesta emitida por la Convocante a la pregunta No. 31 de la empresa Servicios Administrados BSS S.A de C.V en las Aclaraciones a la convocatoria, Pág.14 Y 15 de 27.

VER DOCUMENTO: CARTA DE FIN DE VIDA

8. Entregables para equipo de cómputo personal y periféricos

Los entregables se definen como la entrega de los equipos, documentación inicial, final y reportes mensuales los cuales serán responsabilidad de **BSS** entregarlos al Administrador del Contrato de **El Instituto**.

El Administradores del contrato de **El Instituto** y el representante designado por **BSS** serán responsables de darle continuidad y cumplimiento a lo establecido en el presente anexo técnico.

BSS proporcionará dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega, instalación y puesta a punto de los equipos, los entregables que a continuación se indican:

- Relación y configuración del equipo arrendado, así como el licenciamiento propuesto para la prestación del arrendamiento por parte de **BSS** a **El Instituto** en las que se indique ubicación, marca, modelo y número de serie de los equipos que integran el arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos. En el caso del equipo de cómputo personal además de lo anterior la relación deberá contener número de serie de CPU y monitor. **Lo anterior con base a la respuesta emitida por la Convocante a la pregunta No. 45 de la empresa Mainbit S.A de C.V en las Aclaraciones a la convocatoria, Pág.8 de 27.**

Entregables mensuales

- Entrega dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes a la conclusión del mes que se pretende facturar, de los siguientes documentos.
 - Relación total de equipos activos
 - Reporte de incidencias

9. Niveles de servicio para equipo en arrendamiento

Los equipos solicitados en arrendamiento se mantendrán funcionando de forma eficiente para que **El Instituto** pueda utilizarlos en el momento en que así lo necesite.

Los tiempos de atención y solución de fallas requeridos son:

- El arrendamiento se prestará en las instalaciones de **El Instituto**.
- Para la Ciudad de México y Área Metropolitana el tiempo de atención será como máximo cuatro horas, en días laborales y en un horario de 9:00 a 19:00 horas contadas a partir del levantamiento del reporte y el tiempo de reparación en un plazo no mayor a 3 días hábiles incluyendo el tiempo de atención.

- Para las zonas foráneas el tiempo de atención será como máximo un día hábil y en horario de 9:00 a 19:00 horas a partir del levantamiento del reporte. El tiempo de reparación en un plazo no mayor a 5 días hábiles incluyendo el tiempo de atención.
- Si el tiempo de reparación excede el tiempo establecido en los puntos antes mencionados, al día siguiente hábil, **BSS** entregará un equipo de respaldo con las mismas características mientras se soluciona el problema.
- Si el equipo presenta más de cinco fallas dentro de un periodo de 30 días naturales, **BSS** lo sustituirá por uno de características iguales o superiores en un plazo no mayor a un día hábil a partir del quinto reporte de falla en el mes para la Ciudad de México y Área metropolitana y dos días hábiles a partir del quinto reporte de falla en el mes para las zonas foráneas incluyendo el tiempo de atención.
- Si la reparación excede los 30 días naturales a partir de la fecha del reporte, al día siguiente hábil, **BSS** entregará a cambio un equipo nuevo con las características iguales o superiores al adquirido.

BSS proporcionará durante la vigencia del contrato los siguientes niveles de servicios descritos en la siguiente tabla:

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de servicio
Entregables	<ul style="list-style-type: none"> • BSS entregará los equipos arrendados. 	Arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos.	Dentro de los 90 días naturales a partir de la fecha de adjudicación del contrato.
Entregables	<ul style="list-style-type: none"> • Relación y configuración del equipo arrendado, así como el licenciamiento propuesto para la prestación del arrendamiento por parte de BSS a "El Instituto" en el que se indique ubicación, marca, modelo y el número de serie de los equipos que integran el arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos. En el caso de equipo de cómputo personal además de lo anterior la relación deberá contener número de serie de CPU y monitor. Lo anterior con base a la respuesta emitida por la Convocante a la pregunta No. 45 de la empresa Mainbit S.A de C.V en Junta de Aclaraciones, Pág.8 de 27. 	Arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos.	Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega, instalación y puesta a punto de los equipos.
Entregables mensuales	Entrega dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes a la conclusión del mes que se pretende facturar, de los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> • - Relación total de equipos 	Arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos.	Dentro de los 10 días hábiles a partir del primer día de cada mes.

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de servicio
	activos. <ul style="list-style-type: none"> - Reporte de incidencias. 		
Mesa de Ayuda	Poner a disposición de "El Instituto" una Mesa de Ayuda para el levantamiento de reportes de fallas de los equipos y periféricos.	Arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos.	Dentro de los 5 días hábiles anteriores a la fecha del inicio de la prestación del arrendamiento.
Atención de fallas en el FONACOT	Atención y reparación de fallas y problemas relacionadas con los equipos.	Todos los equipos que se detallan en el presente Anexo Técnico	Para la CDMX y Área Metropolitana el tiempo de atención será como máximo cuatro horas, en días laborables y en un horario de 9:00 a 19:00 horas contadas a partir del levantamiento del reporte y el tiempo de reparación en un plazo no mayor a 3 días hábiles incluyendo el tiempo de atención. Para las zonas foráneas el tiempo de atención será como máximo un día hábil y en horario de 9:00 a 19:00 horas a partir del levantamiento del reporte. El tiempo de reparación en un plazo no mayor a 5 días hábiles incluyendo el tiempo de atención.

10. Soporte técnico.

BSS incluye como parte de su propuesta el soporte técnico requerido por **El Instituto**, de forma ilimitada cumpliendo con los niveles de servicio requeridos para mantener la continuidad de la operación de los equipos de cómputo personal y periféricos.

Para el soporte técnico **BSS** realizará las actividades siguientes requeridas por **El Instituto**:

- Atención y solución de reportes de incidentes relacionados con los equipos de cómputo y periféricos propuestos por la prestación del arrendamiento descrito en el presente anexo técnico.

Para la prestación del soporte técnico de los bienes que se pretenden arrendar material del presente anexo técnico, **BSS** pondrá a disposición de **El Instituto** una mesa de ayuda para que puedan solicitar asistencia técnica para la atención de fallas y orientación sobre los equipos.

BSS considera el personal técnico en sitio fijo necesario para cumplir con los niveles de servicio solicitados en el anexo técnico en el horario de atención de lunes a viernes 9:00 a 19:00 y sábado de 9 a 16:00.

Lo anterior con base a la respuesta emitida por la Convocante a la pregunta No. 47 de la empresa Mainbit S.A de C.V en las Aclaraciones a la convocatoria, Pág.9 de 27.

10.1. Mesa de ayuda

BSS pondrá a disposición de **El Instituto** una mesa de ayuda dentro de los 5 días posteriores a la fecha de adjudicación del contrato para que **El Instituto** mediante la presentación de reportes, puedan solicitar soporte y asistencia técnica para la atención, diagnóstico y solución de fallas y orientación de uso de equipos arrendados, para lo cual **BSS** proporcionará números convencionales y celulares, además de correos electrónicos del representante de **BSS**.

El administrador del contrato será el máximo nivel de escalamiento con las facultades necesarias para dar por solventadas los reportes a nombre del usuario.

BSS en caso de ser adjudicado considera para la mesa de ayuda que dara cumplimiento con lo estipulado en este Anexo Técnico. Lo anterior con base en la respuesta emitida por la convocante a la pregunta No. 40 del licitante Tecnoprogramación Humana Especializada en Sistemas Operativos, S.A de C.V en las Aclaraciones a la convocatoria, Pág.23 de 27

10.2. Horario de servicio para soporte de equipo de cómputo personal

BSS prestará el soporte técnico en apego a lo que establece el presente anexo técnico, por lo que **El Instituto** podrá solicitar soporte técnico vía telefónica y en sitio en días laborales en un horario de 9:00 a 19:00

11. Vigencia del arrendamiento

La vigencia del arrendamiento iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2024.

12. Plazo de entrega de los equipos de arrendamiento

La entrega de los equipos, instalación, configuración y puesta a punto **BSS** la realizará en un plazo no mayor a 90 días naturales a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato.

Se hará constar la entrega en mención, a través de acta administrativa levantada para ello, suscrita por el Administrador del Contrato, **BSS** y de los testigos respectivos.

13. Lugar de entrega

BSS entregará los equipos de cómputo personal periféricos materia del presente anexo técnico en los sitios que se determinan en los contratos específicos. El **Instituto** podrá incrementar hasta en un 20% la cantidad de equipo arrendado conforme al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa aceptación de BSS.

13.1. Anexo 1-A Listado de oficinas centrales y sucursales del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT).

Región	Dirección Estatal	No.	Sucursal	Domicilios
Oficinas Centrales		1	INSURGENTES	Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México.
Oficinas Centrales		2	PLAZA DE LA REPUBLICA	Plaza de la República No. 32, Col. Tabacalera, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México.
Centro	Cuernavaca	3	ACAPULCO	Av. Costera Miguel Alemán No. 1803, Frac. Magallanes, C.P. 39690, Acapulco, Guerrero.
		4	CHILPANCINGO	Priv. de Jacarandas S/N, P.B., puerta 4 STPS, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero.
		5	CUAUTLA	Galeana No. 33, Loc. 101, planta alta, Col. Centro, C.P. 62740, Cuautla, Morelos.
		6	CUERNAVACA	Plan de Ayala No. 501, Local 26A B y C. Col. Teopanzolco, Plaza Arcos Cristal, C.P. 62350, Cuernavaca, Morelos.
	Mixcoac	7	COAPA	Av. Canal de Miramontes 3280, locales 27, 28, 29, 30, Coaplaza, Col. Villacoapa, Del. Tlalpan, C.P. 14390, Ciudad de Méx.
		8	MIXCOAC	Molinos No. 50 Col. Mixcoac C.P. 3910 Del. Benito Juárez, Ciudad de México.
	San Antonio Abad	9	INSURGENTES	Insurgentes Sur 452, Planta Baja, Col. Roma Sur, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México.
		10	SAT BANCEN	Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México.
		11	PLAZA DE LA REPUBLICA	Plaza de la República No. 32, Planta Baja, Col. Tabacalera, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México.
		12	SAN ANTONIO ABAD	San Antonio Abad No. 150, Col. Tránsito, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06820, México, Ciudad de México
Tlalnepantla		13	CUAUTITLAN	Av. Huehuetoca s/n, SORIANA, Loc. 6, Col. Claustro de San Miguel, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Región	Dirección Estatal	No.	Sucursal	Domicilios	
	Toluca	14	TLALNEPANTLA	Av. Sor Juana Inés de Cruz, No. 22 Despacho 106-4 Colonia Centro de Tlalnepantla, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.	
		15	LERMA	Toluca Zona Conurbada ubicada en Av. Paseo Tollocan No. 1195, Colonia Santa María Totoltepe C.P. 50245, Toluca, Estado de México.	
		16	TOLUCA	Ignacio Allende Sur No. 116, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.	
	Vallejo		17	ECATEPEC	Av. Insurgentes 102, Locales 8, 9, 10 y 11 (Gran Plaza), Colonia El Calvario, San Cristóbal Centro C.P. 55020, Ecatepec de Morelos, Estado de México
			18	PACHUCA	Carr. Pachuca- Tulancingo No. 1000, Loc. D9 al D12, Plaza Universidad, Col. Abundio Martínez, C.P. 42184, Mineral de la Reforma, Hidalgo.
			19	VALLEJO	Norte 45 No. 853-B, Col. Industrial Vallejo, Del Gustavo A. Madero, C.P. 02300, México, Ciudad de México.
			20	TULA	Antigua Carretera México Queretaro Km 11 Col. Santiago Tlautla, Tepeji
			21	TIZAYUCA	Carretera México- Pachuca Km. 50, oficina de CANACINTRA Tizayuca, Zona Industrial Tizayuca, C.P. 43800, Tizayuca, Hidalgo.
	Iztacalco		22	CHALCO	Bernardo Reyes No. 1 San Sebastian C.P. 56600 Chalco de Covarrubias
			23	TEXCOCO	Prolongación 16 de Septiembre No. 310, Loc. 30, Col. Barrio de San Pablo Centro, C.P 56116, Texcoco, Estado de México.
			24	IZTACALCO	Av. Añil 571 Planta Baja, Colonia Granjas México Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México.
NORTE	Chihuahua	25	CD. JUAREZ	Av. Adolfo López Mateos No. 708, locales 8 y 9 (Plaza Delta), Col. Los Nogales, C.P. 32350, Ciudad Juárez, Chihuahua.	
		26	CHIHUAHUA	Calle Ramírez Calderón No. 901, Col. San Felipe, C.P. 31203, Chihuahua, Chihuahua.	
		27	DELICIAS	Circuito Plaza de la Republica 4 Norte, Colonia Centro Entre calle Central y calle 2da. Norte C. 33000	
	Culiacán	28	CULIACAN	Gra. José Aguilar Barraza No. 1297 Poniente, Co Centro Sinaloa, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa.	

Región	Dirección Estatal	No.	Sucursal	Domicilios	
		29	GUAMUCHIL	Calle Francisco Villa No. 636 Sur, Col. Centro, C.P. 81400, Guamúchil, Sinaloa.	
		30	GUASAVE	Calle Francisco I Madero No. 921, Col. Centro, C.P. 81000, Guasave, Sinaloa.	
		31	LOS MOCHIS	Av. Cuauhtémoc No. 201 Poniente, Col. Bienestar, C.P. 81280, Los Mochis, Sinaloa.	
		32	MAZATLAN	Av. Ejército Mexicano No. 1401-A, Col. Ferrocarrilera, C.P. 82010, Mazatlán, Sinaloa.	
	Hermosillo		33	AGUA PRIETA	Calle 52 entre Avenida 6 y 9 Colonia Bicentenario C.P. 84269, Agua Prieta, Sonora. Referencia Edificio SEDATU.
			34	CABORCA	Calz. 6 de Abril No.100 sur, Col. Centro, C.P. 83600, H. Caborca, Sonora.
			35	CD. OBREGON	Durango No. 245 Sur, Col. Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora.
			36	GUAYMAS EMPALME	Plaza Reforma, Loc.5, Col. Moderna, C.P.85330, Empalme, Sonora.
			37	HERMOSILLO	Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 323, Col. Valle Grande, C.P. 83205, Hermosillo, Sonora.
			38	NOGALES	Av. de los Nogales No. 277, Loc. 3, 4 y 5, Plaza Coyoacán, Col. Colinas del Yaqui, C.P. 84093, Nogales, Sonora.
	La Paz		39	LA PAZ B. CALIFORNIA SUR	Calz. Forjadores de Sudcalifornia No. 286, Col. Bellavista, C.P. 23078, La Paz, Baja California Sur.
			40	SAN JOSE DEL CABO (88)	Carretera Transpeninsular Km. 34.5, Col. Guaymitas, Plaza Guaymitas, Loc. 2, C.P. 23407, San José del Cabo, Los Cabos, Baja California Sur.
			41	MULEGE	Carretera Transpeninsular Km. 1, s/n Col. Centro C.P. 23920, Santa Rosalía, Mulege, Baja California Sur.
			42	CABO SAN LUCAS (508)	Los Aguajitos s/n Col. Arcos del Sol, C.P. 23478 Cabo San Lucas, Los Cabos, Baja California Sur
Mexicali		43	MEXICALI	Av. Reforma No. 692, Esq. Nicolás Bravo, Col. Centro 1ª Sección, C.P. 21100, Mexicali, Baja California	
Monterrey		44	MONTERREY	Av. Melchor Ocampo No. 330 y 340 Ote, Col. Centro C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León.	

edp

Región	Dirección Estatal	No.	Sucursal	Domicilios	
		45	MONTERREY II	Av. Ruiz Cortines y General Bonifacio Salinas 60 Col. León XIII, C.P. 67120 Guadalupe N.L. Sucursal Soriana Lindavista.	
		46	NUEVO LAREDO	Calle Héroe de Nacataz y Reynosa s/n, anexo al Centro Cívico, Zona Centro, CP 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas.	
	Saltillo		47	CIUDAD ACUÑA	Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1315, centro comercial MERCO, Col. Benjamín Canales, C.P. 26236, Cd. Acuña, Coahuila.
			48	MONCLOVA	Calle Venustiano Carranza No. 410, locales 2, 3 4, Colonia Centro, C.P. 25700, Monclova, Coahuila.
			49	PIEDRAS NEGRAS	Blvd. Eliseo Mendoza Berrueto s/n, Plaza Ciento Tres, Loc. 5, Col. San Felipe Norte, C.P. 26070, Piedras Negras, Coahuila.
			50	SALTILLO	Blvd. Venustiano Carranza No. 3480, Col. Jardín, C.P. 25240, Saltillo, Coahuila.
			51	SABINAS	Cuauhtémoc No. 955 poniente, Col. Federico Berrueto Ramón, C.P. 26730, Cd. Sabinas, Coahuila.
	Tampico		52	CD VICTORIA	Matamoros No. 237, oficinas de la STPS, Col. Centro, C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas.
			53	MATAMOROS	Av. Prolongación González No. 2035 Col. Parque Industrial, Plaza Comercial Soriana Laguneta, C. 87479, Matamoros, Tamaulipas.
			54	REYNOSA	Herón Ramirez Esq. con Michoacán No. 400, Local 4, 5 y 6 Col. Rodríguez, C.P. 88630, Reynosa, Tamaulipas.
			55	TAMPICO	Av. Hidalgo No. 2401, Col. Reforma, C.P. 89140, Tampico, Tamaulipas.
	Tijuana		56	ENSENADA	Av. Delante fracción A y B, Lt. 007, Mza. 025, Col. Carlos Pacheco, C.P. 22890, Municipio de Ensenada, Baja California Norte.
			57	TECATE	Av. Juárez No. 570, Col. Zona Centro, Canaco Tecate, C.P. 21400, Tecate, Baja California.
			58	TJUANA	Blvd. Díaz Ordaz No.14910, Col. Las Brisas, Plaz Las Brisas, C.P. 22115 Tijuana, Baja California.
Torreón		59	DURANGO	Aquiles Serdán No. 954, planta alta, Victoria de Durango Centro, C.P. 34000, Durango, Durango.	



Región	Dirección Estatal	No.	Sucursal	Domicilios
Occidente		60	GOMEZ PALACIO	Av. Hidalgo No. 113 Sur, Loc. 4, Col. Centro, Gómez Palacio, Durango.
		61	TORREON	Av. Morelos No. 138 Poniente, Col. Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila.
	Aguascalientes	62	AGUASCALIENTES	Av. López Mateos Oriente No. 520, Col. Barrio de la Purísima C.P. 20259, Aguascalientes, Aguascalientes.
	Guadalajara	63	COLIMA	Calle Gabriela Mistral 350, Col. Lomas de Circunvalación, C.P. 28010, Colima
		64	GUADALAJARA I	Av. Dr. Roberto Michel No. 1003 esquina Salvador López Chávez local sub ancla 3 (Centro Comercial Parques Guadalajara) Col. Olímpica, Guadalajara, Jal.
		65	GUADALAJARA	Av. Lázaro Cárdenas No. 2305, edificio H, Loc. 102, Plaza Comercial Abastos, Col. Las Torres, C.P. 44920, Guadalajara, Jal.
		66	MANZANILLO	Av. Elías Zamora Verduco No. 2114 A, locales 1 y 2, Plaza Lauret, Barrio V, Col. Valle de las Garzas, C.P. 28219, Manzanillo, Colima.
	León	67	CELAYA	Bld. Adolfo López Mateos No. 932 Poniente, Col Centro, C.P. 38000, Celaya, Guanajuato.
		68	IRAPUATO	Av. Guerrero No. 1871, Local 2, (entre Orquídea Jazmín), Col. Gámez, C.P. 36650. Irapuato, Guanajuato.
		69	LEON	Juan José Torres Landa Oriente 1007, Loc. 14 y Col. Puerta San Rafael, C.P. 37480, León, Guanajuato.
	Morelia	70	LAZARO CARDENAS	Av. Melchor Ocampo, No. 31, Locales 4 y 5 (Plaza Costa Azul), Colonia Segundo Sector de Fidelac, C.P. 60953, Lázaro Cárdenas, Michoacán.
		71	MORELIA	Av. Lázaro Cárdenas No. 2000, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia.
		72	URUAPAN	Av. Chiapas, No. 401 locales 6 y 7, Colonia Ramón Farías, C.P. 60050, Uruapan, Michoacán.
		73	ZAMORA	Amado Nervo Poniente No. 70, Col. Centro, C.P. 59600, Zamora, Michoacán
	Querétaro	74	QUERETARO	Av. Manuel Gutiérrez Nájera No. 113, Col. Centro C.P. 76000, Querétaro, Querétaro.
75		SAN JUAN DEL RIO	16 Septiembre No. 8, Loc. 1, Col. Centro, C.P. 76800, San Juan del Río, Querétaro.	

eloP

Región	Dirección Estatal	No.	Sucursal	Domicilios
	San Luis Potosí	76	CD VALLES	Carranza 53, Col. Centro, C.P. 79000, Ciudad Valles, San Luis Potosí.
		77	FRESNILLO	Paseo del Mineral No. 101-B, Col. Luis Donaldo Colosio, C.P. 99036, Fresnillo, Zacatecas.
		78	MATEHUALA	Circuito Editores 101 esq. con Av Roble, Col. Llano Azul, Edif. Vía Center, C.P. 78717, Matehuala, San Luis Potosí.
		79	SAN LUIS POTOSI	Mariano Arista No. 710, Zona Centro, C.P. 78000, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
		80	ZACATECAS	Blvd. José López Portillo No. 303, Planta Baja, edificio STPS, Col. Dependencias Federales, C.P. 98618, Zacatecas, Zacatecas.
	Tepic	81	PUERTO VALLARTA	Av. Francisco Villa No. 1474, P.B., Col. Los Sauces, C.P. 48328, Pto Vallarta, Jal.
		82	TEPIC	Av. Tecnológico No. 3983, Loc. 8, 9 y 10, Col. Ciudad Industrial, Practiplaza Oriente, C.P. 63173, Tepic, Nayarit.
	SUR	Cancún	83	CANCUN
84			CHETUMAL	Avenida Independencia No. 134, Colonia Chetumal Centro, C.P. 77000, Municipio de Othón P. Blanco
85			COZUMEL	Plaza del Sol, Mercado de Artesanía, Local Plant Alta 8 Andador 5ta. Avenida Sur No. 1 Col. Centro C.P. 77600
86			PLAYA DEL CARMEN	Av. Benito Juárez, Lt. 3, Loc. 12 y 13, Plaza Papagayos, Col. Centro, C.P. 77710, Playa del Carmen, Quintana Roo.
Mérida		87	CAMPECHE	Av. 16 de Septiembre s/n, Palacio Federal, Col. Centro, C.P. 24000, Campeche, Campeche.
		88	MERIDA	Paseo Montejo No. 492-A por la 43, Col. Centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán.
Puebla		89	PUEBLA	Calle 9 Norte No. 208, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Puebla.
		90	TEHUACAN	Calle 1 Norte No. 618, Loc. 8, 9 y 10, Plaza Montecarlo, Col. Francisco Sarabia, C.P. 75730, Tehuacán, Puebla.
		91	TLAXCALA	Av. Ocotlán No. 15, Col. Ocotlán, C.P. 90100, Tlaxcala, Tlaxcala.
Tuxtla Gutiérrez	92	OAXACA	Calzada Héroes de Chapultepec No. 1104, Colonia Jalatlaco, C.P. 68080, Oaxaca, Oax.	

Región	Dirección Estatal	No.	Sucursal	Domicilios
		93	SALINA CRUZ	Calle 5 de Mayo No. 304, Las Hormigas, C.P. 7067 Salina Cruz, Oaxaca.
		94	SAN CRISTOBAL	Calle Crescencio Rosas No. 61, Col. Barrio San Diego, Oficina Canaco, C.P. 29270, San Cristóbal Chiapas.
		95	TAPACHULA	Av. Central Sur No. 76 Col. Centro, C.P. 30700, Tapachula Chiapas.
		96	TUXTEPEC	Av. 20 de noviembre s/n, Col. La Piragua, C.P. 68300, Tuxtepec, Oaxaca.
		97	TUXTLA GUTIERREZ	3a Norte Poniente No. 1395, entre la 12 y 13 Poniente Norte, Col. Moctezuma, C.P. 29030, Tuxt Gutiérrez, Chiapas.
	Veracruz	98	CORDOBA	Av 1, boulevard fundadores 2271, Col. Centro, CP 94500, Córdoba
		99	POZA RICA	20 de noviembre 110, Col. Cazonas, CP 93230, Poz Rica de Hidalgo
		100	VERACRUZ	Av. Salvador Díaz Mirón 2870, Col Electricistas CP. 91916, Veracruz
		101	XALAPA	Diego Leño S/N, Col. Centro, CP 91000, Xalapa, Veracruz
	Villahermosa	102	CD DEL CARMEN	Av. 10 de Julio No. 117 Col. Francisco y Madero CP. 24190 Cd. Del Carmen, Campeche
103		COATZACOALCOS	Av. Benito Juárez No. 511, Col. Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Veracruz.	
104		VILLAHERMOSA	Benito Juárez No. 118-120, Col. Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.	

14. Transición del arrendamiento

Treinta días naturales previos al término del contrato, **BSS** y **El Instituto** acordaran el proceso de transición del retiro controlado de los equipos utilizados para la prestación del arrendamiento, con la finalidad de que no se afecte la operación y los niveles de servicio requeridos por **El Instituto** correspondiente en el presente anexo técnico. Derivado de lo anterior, **BSS** se obliga a:

- a) Participar en las reuniones que solicite **El Instituto** para realizar la transición entre el proveedor adjudicado al final del contrato.
- b) Durante este proceso de transición, **BSS** seguirá prestando el arrendamiento por un periodo máximo de 90 días naturales sin costo para **El Instituto** a partir de la conclusión del contrato, periodo que podrá ser

reducido en la medida que el nuevo Proveedor que resulte adjudicado implemente el servicio.

- c) En caso de rescisión del contrato del arrendamiento objeto del presente anexo técnico, este no podrá ser suspendido hasta que se asegure la transición en los términos previstos en el párrafo que antecede.
- d) Al concluir el periodo de transición, **BSS** retirará dentro de los 15 días siguientes naturales sus equipos, donde estos se encuentren instalados.
- e) **BSS** considera el software o herramienta necesaria para el proceso de borrado seguro con certificado, sin costo para "**El Instituto**".
- f) Para el periodo de retiro del equipo de cómputo en cada uno de los inmuebles de "**El Instituto**", **BSS** integrará el certificado de borrado seguro y la cancelación del resguardo correspondiente firmados por el usuario final del equipo, lo anterior, para poder retirar los equipos de los inmuebles de "**El Instituto**".
- g) El procedimiento de borrado seguro y los formatos correspondientes serán entregados al Administrador del Contrato.

15. Condiciones y forma de pago

El pago correspondiente se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos) a mes vencido durante la vigencia del contrato por la prestación del servicio dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, previa prestación del servicio a entera satisfacción del administrador del contrato en términos del presente anexo técnico de conformidad con el artículo 51, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en caso de que la prestación del arrendamiento no sea por el mes completo que se trate, únicamente se pagará los días que efectivamente se recibió el servicio a satisfacción para estos casos los meses se entenderán siempre de 30 días.

Lo anterior, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **BSS** deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento parcial o total al mes correspondiente, en que pudiera incurrir respecto a la prestación del arrendamiento.

16. Penas y deductivas

Penas convencionales

En el arrendamiento:

BSS se obliga a pagar a **El Instituto** una pena convencional del 1% sobre el monto mensual del pago previsto para los equipos no entregados, instalados, configurados y puestos a punto, conforme a lo descrito en el numeral 12 del presente Anexo Técnico por cada día natural de atraso para la respectiva contratación de **El Instituto** según la normatividad aplicable para el Instituto.

La misma pena se aplicará en el caso de no proporcionar la mesa de ayuda en el plazo establecido en el punto 10.1 de este Anexo Técnico; así como el no presentar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega, instalación y puesta a punto de los equipos, la relación del equipo arrendado y el licenciamiento para la prestación del arrendamiento por

parte de **BSS** a **El Instituto**, en el que se indique ubicación, marca, modelo y el número de serie de los equipos que integran el arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos, por cada día natural de atraso.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto máximo de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con lo establecido en el **artículo 53 de la LAASSP**.

En los entregables:

BSS se obliga a pagar a **El Instituto** una pena convencional por no presentar los entregables mensuales en los plazos establecidos del presente documento. Dicha pena será 1% (uno por ciento) del valor del costo mensual del arrendamiento del equipo, por cada día natural de atraso, según la normatividad aplicable de **El Instituto**. El total de la pena convencional no podrá exceder el monto máximo de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto del valor agregado (I.V.A.), de conformidad con lo establecido en el **artículo 53 de la LAASSP**.

Deductivas

Se aplicará una deductiva a **BSS** por el cumplimiento parcial o deficiente en el servicio. Dicha deductiva corresponderá el 1% sobre el monto de la facturación del mes inmediato anterior correspondiente al equipo que no sea sustituido o reparado en los términos y plazos establecidos en el presente anexo por cada día natural de atraso, según la normatividad aplicable de **El Instituto**. Lo anterior, de conformidad en lo establecido en el **artículo 53 de la LAASSP**.

Igual porcentaje, se aplicará como deductiva en los casos que **BSS** suspenda el arrendamiento por cualquier causa injustificada, esto es fuera de los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y documentado en términos de la normatividad aplicable, por cada día natural que suspenda el arrendamiento.

En caso de que los conceptos en los que subsistan el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por **BSS**, el Administrador del contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el arrendamiento aplicando la pena convencional, máxima al posible licitante adjudicado, lo anterior, en términos del artículo 100 de la Ley dantes citada, o bien, optar por rescindir el contrato en término de la Ley.

17. Garantías

Garantía de cumplimiento

Para garantizar el cumplimiento del contrato que se le llegase adjudicar a **BSS**, éste se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, garantía (indivisible) en moneda nacional por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato que suscriba con **El Instituto**, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, la cual emitirá a favor de **El Instituto** y cumplir con los requisitos establecidos en el **artículo 103 del reglamento de la LAASSP**, aplicable en la materia.

La garantía se entregará en el domicilio de **El Instituto**.

EdP

18. Administrador del contrato

El Administrador del contrato será el responsable de calcular y notificar a **BSS**, las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en el periodo de evaluación. Para la recepción del servicio el Administrador del contrato verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas para el otorgamiento del servicio, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del **artículo 84** del reglamento de la LAASSP.

19. Términos y condiciones legales

BSS en caso de que resulte adjudicada previo a la firma del contrato respectivo cumplirá con los puntos que se indican a continuación:

- Acreditación de la existencia y personalidad jurídica (**Art. 48 Fracción V RLAASSP**). (Que el objeto social sea acorde con el objeto de la contratación).
- Acreditación del representante legal.
- Manifestación de nacionalidad mexicana. (**Art. 35 RLAASSP**).
- Manifiesto de acreditación de normas aplicables.
- Documento que acredite el derecho de la propiedad intelectual de los productos ofertados (en su caso).
- Supuestos establecidos en los **Artículos 50 y 60, Antepenúltimo Párrafo de la LAASSP**.
- Declaración de integridad de **BSS** de no adoptar conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de proposiciones.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales (**Art. 32 D CFF, SAT, IMSS e INFONAVIT**).
- Manifestación de estratificación de la empresa (MIPYME).

20. Confidencialidad

BSS presenta en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, representado el manejo correcto de la información.

Toda la información a la que tenga acceso el personal que **BSS** designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial.

VER DOCUMENTO: CARTA DE CONFIDENCIALIDAD

21. Responsabilidad laboral

BSS se constituye como único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo la prestación del arrendamiento y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y

adp

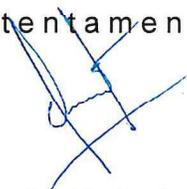
Seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando al **El Instituto** de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

22. Cotización

BSS cotiza por precios unitarios sin incluir el I.V.A y en moneda nacional, conforme al anexo técnico y a los formatos que se acompañan.

BSS presenta la cotización de acuerdo a los meses a cotizar que se hace mención en el Anexo 10 "FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA". *Lo anterior con base a la respuesta emitida por la Convocante a la pregunta No. 45 de la empresa Tecno programación Humana Especializada en Sistemas Operativos S.A de C.V en las Aclaraciones a la convocatoria, Pág. 24 de 27.*

Atentamente,



Alejandro De León Tovar
Representante Legal
Servicios Administrados BSS, S.A. de C.V.

ALD

ANEXO 12-A

Distribución a Nivel Nacional

A continuación, se presenta una tabla de referencia que contiene las cantidades iniciales de equipos a distribuir dentro del territorio Nacional:

										Cómputo																													
										Estimación de equipo Inicial																													
										Estados																													
Partida	Perfil	Descripción del producto	Característica a 1	Característica 2	Rango	Aguascalientes	Baja California	Baja California Sur	Campeche	Ciudad de México	Coahuila	Golima	Chiapas	Chihuahua	Durango	Guanajuato	Guerrero	Hidalgo	Jalisco	México	Michoacán	Morelos	Nayarit	Nuevo León	Oaxaca	Puebla	Querétaro	Quintana Roo	San Luis Potosí	Sinaloa	Sonora	Tabasco	Tamaulipas	Tlaxcala	Veracruz	Yucatán	Zacatecas	Total	
7	"D4"	Computadora de escritorio especializada	Sin red inalámbrica	Windows	1 a 21,000					15																													15
9	"D5"	Computadora de escritorio avanzada	Sin red inalámbrica	Windows	1 a 21,000	15	35	11	4	222	30	11	15	28	11	20	7	12	30	51	18	12	9	17	12	16	11	16	19	43	24	16	27	9	24	28	10	813	
14	"L2"	Computadora Portátil (laptop Intermedia)	Con estación de trabajo para laptop	Windows	1 a 1,100					200																												200	
16	"L3"	Computadora Portátil Especializada (Laptop Workstation)	Con estación de trabajo para laptop	Windows	1 a 1,100					62																												62	
13	"L2"	Computadora Portátil (laptop Intermedia)	Sin estación de Trabajo	Windows	1 a 1,100					92																												92	
15	"L3"	Computadora Portátil Especializada (Laptop Workstation)	Sin estación de Trabajo	Windows	1 a 1,100	13	28	10	4	198	29	4	9	15	7	17	6	3	25	30	7	5	8	21	10	15	15	9	6	14	24	8	11	3	12	17	2	585	
17	"M1"	Apple móvil MacBook		Native (última versión comercial disponible)	1 a 100					7																												7	
18	"M2"	Apple de Escritorio iMac		Native (última versión comercial disponible)	1 a 200					5																											5		

Handwritten signature and initials

HACIENDA		2020		Estimación de equipo Inicial																																	
				Estados																																	
Partida	Perfil	Descripción del producto	Aguascalientes	Baja California	Baja California Sur	Campeche	Ciudad de México	Coahuila	Colima	Chihuahua	Chihuahua	Durango	Guanajuato	Guerrero	Hidalgo	Jalisco	Estado de México	Michoacán	Morelos	Nayarit	Nuevo León	Oaxaca	Puebla	Quintana Roo	Quintana Roo	San Luis Potosí	Sinaloa	Sonora	Tlaxcala	Tlaxcala	Veracruz	Veracruz	Yucatán	Zacatecas	Total		
21	*P01*	Teclado y mouse	0	0	0	0	262	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	262
23	*P03*	Monitor	0	1	0	1	267	3	2	1	2	1	2	2	1	2	5	3	2	0	3	2	1	0	1	1	1	1	2	0	3	1	2	1	2	315	
24	*P04*	Candado para equipo de cómputo de escritorio o portátil	13	28	10	4	559	29	4	9	15	7	17	6	3	25	30	7	5	8	21	10	15	15	9	6	14	24	8	11	3	12	17	2	946		
25	*P05*	Estación de trabajo para laptop	0	0	0	0	40	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	40		
26	*P06*	Lector DVD	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5		
29	*P09*	Video Proyector	1	2	2	0	42	4	2	1	2	1	2	1	2	3	4	2	1	1	1	1	2	1	1	1	3	2	1	1	1	2	4	0	94		

Atentamente,



Alejandro De León Tovar
Representante Legal
Servicios Administrados BSS, S.A. de C.V.

aldp



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

CONTRATO No. FNCOT/ITP/006/2022

ANEXO II PROPUESTA ECONÓMICA

cdp

[Handwritten mark]

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E102-2022
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO)
"CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS"
PARA EL INSTITUTO FONACOT

- Que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato, así como su conformidad a las condiciones de pago establecidas en esta convocatoria.
- El importe se expresa únicamente con dos decimales. (0.00).
- La propuesta se presenta en hoja membretada, incluyendo lugar y fecha, respetando el formato (Anexo 10)
- Mi representada, en términos de lo establecido en el inciso G. del numeral VI.1.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN A LAS PROPOSICIONES de la convocatoria, acepta que la convocante, de ser el caso realice las correcciones a los errores aritméticos que pudieran detectarse en su propuesta, siempre y cuando ésta no afecte precios unitarios. Y que de no estar de acuerdo contará con 24 horas posteriores al fallo para comunicarlo por escrito a la convocante, a fin de que ésta proceda, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 46 de La Ley.
- Que deberemos requisitar este formato con independencia del requerido en el Sistema CompraNet, por lo que verificaremos que los precios unitarios propuestos (antes de IVA), sean iguales, ya que en caso de discrepancia entre uno y el otro, se considerará como no presentada dicha propuesta.

Bajo protesta de decir verdad.

Atentamente,


Alejandro De León Tovar
Representante Legal

Servicios Administrados BSS, S.A. de C.V.



Eliminada CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO. Enmienda Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Fracción 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Dadas las bases en Posición de Suitor, Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: Se considera información confidencial, tomándose en cuenta que el correo electrónico que se encuentra en el sistema puede identificar al usuario de la misma, razón por la misma se permite identificar a una persona física, por lo que debe evitarse su revelación.





Ciudad de México, 17 de enero de 2023

Secretaría Técnica del Comité de Transparencia

Erika Helena Psihas Valdés
Directora de Recursos Materiales y
Servicios Generales
P r e s e n t e

En la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 17 de enero del 2023, los Miembros del Comité adoptaron el siguiente acuerdo:

CTISO.17.01.2023-V.4

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 fracción II; 103; 106 fracción I; 111; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 98 fracción I; 102; 108; 113 fracción I; 118 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno y Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de **133** contratos y **20** pedidos presentados con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 70 fracción XXVII y XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Ilse Campos Loera
Secretaría Técnica del Comité de Transparencia del
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de
los Trabajadores